

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
4 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
HENRY REY

DEMANDADO(S)
RUTH YANET MUÑOZ

NO. CUADERNO(S):

004-2010-00864-00- J. 04 C.M.E.S.



11001400300420100086400

RADICADO

110014003 004 - 2010 - 00864 00

I-1



11001400300420100086400

Remate
14/Octubre/2021
2:00pm
Inmueble.

04

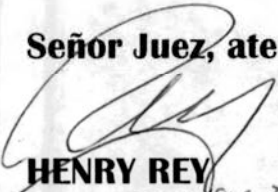
2010-864

Señor
Juez Civil Municipal
Bogotá D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

HENRY REY, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado ALVARO DIAZ LOZANO, portador de la cédula de ciudadanía número 11.309.860 de Gdot, y T.P.No. 58561 del C.S., de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo en contra de RUTH YANET MUÑOZ, también mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, para obtener el recaudo de la obligación contenida en la letra por la suma de \$ 21.200.000, de vencimiento abril 30 del 2010, todo ello de conformidad con los hechos y súplicas de la demanda.-

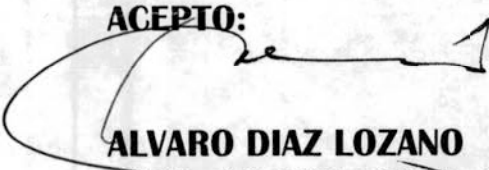
Mi nombrado apoderado queda facultado para, recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, rematar bienes por cuenta del crédito, y en general para las actividades descritas en el artículo 70 del C. de P.C.-

Señor Juez, atentamente,


HENRY REY

CC.No. 79.861.469

ACEPTO:


ALVARO DIAZ LOZANO

CC.No. 11.309.860 de Gdot
T.P.No. 58561 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

Presentación Personal 03 JUN. 2010

Reconocimiento Contenido, Firma y Huella

Doy fe que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como

Henry Alexander Rey Pineda
con CC 79.861.469 Bogotá

quien declaró, que reconoce contenido, firma y huella




Autorizo reconocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

LETRA DE CAMBIO		Por \$ 21.120.000
(SIN PROTESTO)		
No.		
SEÑOR	Yoveth Hinoj	
EL DIA	30 DE	ABRIL DEL 2010
EN	BOGOTA	A LA ORDEN DE Henry Rey
EXACTO		
PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE		
ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA		
ACEPTACION Y EL PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO.		
Ciudad	Fecha	Su S.S.
BOGOTA		Yoveth Hinoj
		21.000.157

3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

ALVARO DIAZ LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C. C.No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No.58561 del C.S. Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del señor HENRY REY, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con C.C.No. 79.861.469 de Bogotá, por medio del presente escrito, solicito al señor juez, se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva de menor cuantía en contra de la Señora YANETH MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, por las siguientes cantidades:

P R E T E N S I O N E S

1º. Por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000.00) M/CTE., de capital representado en la letra de cambio de vencimiento el 30 de abril de 2010.

2º. Por los intereses de mora sobre la anterior suma liquidados a la tasa máxima legal de acuerdo a las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, causados desde el día que se hizo exigible la obligación, es decir, abril 30 del 2010, y hasta que se verifique su pago total.

3º. Por los gastos y costas del proceso.

H E C H O S

1º. La demandada señora YANETH MUÑOZ de condiciones civiles conocidas, se constituyó deudora del señor HENRY REY por la suma total de \$21.120.000.00 de capital representado en la letra de cambio de fecha de vencimiento 30 de abril de 2010.

4

2º. La parte demandada no ha cumplido con el pago de la prestación insatisfecha a pesar de los múltiples requerimientos que en tal sentido se le han hecho.

3º. Las partes aunque pactaron interés moratorio fijo, se solicitan éstos en el porcentaje vigente y certificado por la Superfinanciera que constituyen la tasa máxima legal permitida.

4º. El documento base de ejecución es plena prueba en contra de la parte demandada por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 488 del C. de P.C.

5º. Por parte del señor Henry Rey se me ha conferido poder para la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los Capítulos I a VI del Título XXVII, de la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil y demás normas armónicas.

CUANTÍA

La estimo de menor cuantía por ser superior a 15 e inferior a 90 salarios mínimos mensuales vigentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 572 del 2000.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer del presente proceso atendiendo la vecindad de la partes, la cuantía de la obligación y por el lugar donde debe cumplirse la misma.

CLASE DE PROCESO

El presente trámite es el propio para los procesos ejecutivos de menor cuantía.

ANEXOS Y PRUEBAS

Acompaño las siguientes:

- a) Documento base de ejecución.
- b) Copias de la demanda y sus anexos para ser entregada a la parte demandada.
- c) Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- d) Solicitud de medidas cautelares.
- e) Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandante HENRY REY, recibirá notificaciones, en la calle 17 No. 8-49 of. 805 de esta ciudad.

La parte demandada recibirá notificaciones en la carrera 52 No. 144 A-35 de Bogotá

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 17 No. 8-49 oficina 805 de Bogotá

Señor juez, atentamente,

ALVARO DIAZ LOZANO

C. C. No. 11.309.860 de Girardot
T.P. No. 58561 del C.S.Judicatura

MAJISTRADO JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Coordinador

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por
Alvaro Díaz Lozano
quien se identificó con C.C. No. 11309860
Tarj. Profesional No. 18131
Bogotá, D.C. 17 JUN 2018

Ver () Demanda () Memorial ()

Responsable Centro de Servicios



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/Jun/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

338

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

228423

SECUENCIA: 221523

FECHA DE REPARTO: 2010-06-17 10:07

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79861469

HENRY REY

01

11309860

ALVARO

03

DIAZ LOZANO

OBSERVACIONES: LETRA

01003

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

CSA03
וחננאלאוד

v. 2.0

27



EJECUTIVO
2010-864

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO (✓) Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA (✓) COMPLETOS. X

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

	SI	NO
1. PODER	☒	☐
2. TÍTULO EJECUTIVO		
	CHEQUE _____ LETRA <u>X</u> ESCRITURA _____	
	CONTRATO _____ PAGARE _____	
3. CAMARA DE COMERCIO. ()	☐	☐
4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA. ()	☐	☐
5. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA.	☐	☐
6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y UVR.	☐	☐
7. PLAN DE PAGO.	☐	☐
8. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE ()	☐	☐
9. CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	☐	☐
10. PRENDA	☐	☐
11. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	☐	☐
12. DECLARACIONES EXTRAPROCESO	☐	☐
13. SENTENCIA	☐	☐
14. CROQUIS	☐	☐
15. AUDIENCIA DE CONCILIACION	☐	☐
16. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES	☐	☐
17. COPIA PARA EL TRASLADO.	☒	☐
18. PRESENTACIÓN PERSONAL.	☒	☐
19. OTROS.	☐	☐

SÍRVASE PRVEER.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 18 JUN 2010

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho de Junio De Dos Mil Diez.

RAD. 2010-0864.

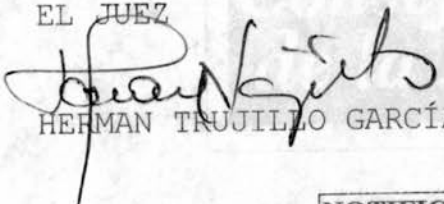
Se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo, proceda a cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se allegue un nuevo poder especial otorgado por el demandante al doctor ALVARO DIAZ LOZANO, en donde se indique el capital de le letra de cambio que se pretende recaudar, téngase en cuenta que dentro del poder aportado este valor no coincide con el título valor ~~aportado~~ como base de la acción.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado y para cada uno de los traslados.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
Por anotación en ESTADO No 082
Hoy 22 de Junio de 2010
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



Señor
 Juez 4 Civil Municipal de Bogotá
 E. S. D.

HENRY REY, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma; comedidamente manifiesto al Señor Juez que, por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado ALVARO DIAZ LOZANO, portador de la cédula de ciudadanía número 11.309.860 de Girardot y T.P.No. 58561 del C. S., de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de ejecución en contra de la Señora RUTH YANETH MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad; a fin de obtener el recaudo de la obligación contenida en la letra de cambio por \$ 21.120.000, de vencimiento en abril 30 de 2010, todo ello de conformidad con los hechos y súplicas de la demanda.-

Mi nombrado apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, rematar por cuenta del crédito, solicitar diligencias previas y en general para las actividades descritas en el artículo 70 del C. de P.C.-

Señor Juez, atentamente,

HENRY REY

CC.No. 79 861 469

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 28 de junio de 2010

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Henry Alexander Rey Pineda

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 79861469

expedida en Bogotá

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante



Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 2010-864 de HENRY REY, Contra,
RUTH YANETH MUÑOZ.**

**En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante,
dentro del proceso de la referencia, comedidamente y en atención
a lo exigido en el auto inadmisorio que antecede, me permito
allegar PODER debidamente conferido en los términos del Derecho
Incorporado en el título de deuda.-**

Cordialmente,


ALVARO DIAZ LOZANO

CC.No. 11.309.860 de Girardot

T.P.No. 58561 CSJ

T. 8 # 58561

Dr. Alvaro Díaz Lozano
11 309.860. Girardot
28 JUN. 2010
El Secretario, hoy

Hoy 07 de julio de 2010 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para la notificación de la demandada. Se anexa un poder con copia para el para la notificación de la demandada. Sírvasse proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete de Julio De Dos Mil Diez.

RAD. 2010-0864.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 75 y 488 del C. de P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de HENRY REY en contra de RUTH YANETH MUÑOZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$21'120,000.00 M/CTE**, como capital representado en la letra de cambio arrimada como base de la acción, junto con los intereses moratorios liquidados desde el día **01 DE MAYO DE 2010**, hasta cuando se verifique su pago. Intereses que deberán ser liquidados en forma fluctuante conforme a lo certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, sin que en ningún momento sobrepase los topes previstos en el Art. 305 del C.P.
2. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
3. Concédase a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla con la obligación debida.
4. Notifíquesele este proveído conforme al Art. 505 del C. de P.C.
5. El Doctor ALVARO DIAZ LOZANO, obra como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE. (2)

EL JUEZ


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
Por anotación en ESTADO No 094
Hoy 09 de Julio de 2010
El Secretario,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



No Consecutivo.

JUZGADO 4o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 315 C. P C**

Señor(s) RUTH YANETH MUÑOZ

Carrera 52 No. 144A-35 Bogotá

DIRECCION:

FECHA
DD / MM / AAAA
____ / ____ / 2011

Ciudad:

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación 2010-0864

FECHA DE PROVIDENCIA
DD / MM / AA
07 / 07 / 2010

NATURALEZA DE PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco **5 DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable.

Parte Interesada.

Nombres y Apellidos

ALVARO DIAZ LOZANO

Nombres y Apellidos

Firma.

Firma.

11.309.860

No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.

801 DEL 2006 Y REGISTRO POSTAL 00022

ECHA DE RECOLECCION

NIL!

2011

ltd express
uniendo al mundo

NIT. 900.014.549 -7
CALLE . 22 J No. 97 - 66 Tel 5446090
BOGOTA - COLOMBIA

GUIA NJ 10003520

EMITENTE

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ

☐ 315

☐ 320

RAD. N°

2010-0864

DICE CONTENER

☐ DEMANDA

☐ AUTO ADMISORIO

☐ MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

TEL.:

RECOGIDO **JOHANNA ACOSTA**

DESTINATARIO

RUTH YANETH MUÑOZ

CARRERA 52 No 144A-35

DIRECCION

BOGOTÁ
CIUDAD

RECBIDO POR

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA

PRUEBA DE ENTREGA

JR : Precisión Grafica Nit 80060711-6 Tel: 3713033

2011

Ita *express*
uniendo al mundo

NIT. 900.014.549 -7
CALLE . 22 J No. 97 - 66 Tel 5446090
BOGOTA - COLOMBIA

GUIA NJ

10003520

ENTE

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL,

BOGOTÁ

315

320 •

RAD. N°

~~2010-0354~~

DICE CONTAINER

☐ DEMANDA

☐ AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

VALOR

\$ 5.000

TEL:

RÉCOGIDO POR **JOHANNA ACOSTA**

DESTINATARIO

DESTINATARIO
RUTH YANETH MUÑOZ

DIRECCION

RECBIDO POR

C.C.

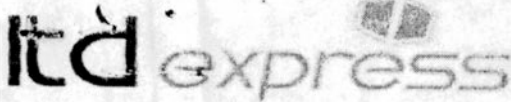
TEL:

PLACA

FECHA

CIUDAD

ABOGADO



CERTIFICADO No:
10003520

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2010-0864**
EJECUTIVO

CERTIFICAMOS

Que el día **1** de **AGOSTO** del año **2011** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **RUTH YANETH MUÑOZ**

Demandante: **HENRY REY**

Demandados: **RUTH YANETH MUÑOZ**

En la siguiente dirección CR 52 N° 144A-35 BOGOTA

diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN VENTA**

JUZG 4 CIVIL MPAL.

09479 15-SEP-'11 15:44

se expide el presente certificado el día **2** de **AGOSTO** del año **2011** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ltd express
NIT : 900.014.549-7

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

FECHA DE RECOLECCION

26 JUL 2011


 ltd express
uniendo al mundo

 NIT. 900.014.549-7
 CALLE . 22 J No 97-66 Tel 5446090
 BOGOTÁ COLOMBIA

GUIA NJ

10003520

Vb

REMITENTE

DESTINATARIO

☐ 315☐ 320

RAD. N°

DICE CONTENER

☐ DEMANDA☐ AUTO ADMISORIO☐ MANDAMIENTO DE PAGO

RECCION

CIUDAD

ENVIADO POR

VALOR

RECBIDO POR

TEL.:

RECOGIDO POR

ANNA ACOSTA

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA

CLIENTE



No Consecutivo.

JUZGADO 4o. CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 315 C. P C

Señor:(s) RUTH YANETH MUÑOZ

Carrera 52 No. 144A-35 Bogotá

DIRECCION:

FECHA
DD / MM / AAAA
/ / 2011

Ciudad:

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación 2010-0864

FECHA DE PROVIDENCIA
DD / MM / AA
07 / 07 / 2010

NATURALEZA DE PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco **5 DIAS HABLES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarlo personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable.

Nombres y Apellidos

Firma.

Parte Interesada.

ALVARO DIAZ LOZANO

Nombres y Apellidos

Firma.

11.309.860

No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.

ItD *express*

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10003520

CITATORIO

Radicado No. **2010-0864**
EJECUTIVO

JUZG 4 CIVIL MPAL.

89479 15-SEP-'11 15:44

CERTIFICAMOS

Que el día **1** de **AGOSTO** del año **2011** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Notificado: **RUTH YANETH MUÑOZ**
Demandante: **HENRY REY**
Demandados: **RUTH YANETH MUÑOZ**

En la siguiente dirección CR 52 N° 144A-35 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN VENTA**

se expide el presente certificado el día **2** de **AGOSTO** del año **2011** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ItD *express*
NIT : 900.014.549-7

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

Señor

Juez 4º. Civil Municipal

Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey, Vs. Ruth Yaneth Muñoz

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar la constancia del diligenciamiento de la notificación de la demandada del auto de mandamiento de pago librado en su contra y que, arrojó resultados negativos sobre la dirección de la Carrera 52 No. 144 A- 35 de Bogotá con base en la información de la empresa de correo.

En virtud de lo anterior, solicito al Señor Juez, tener en cuenta para ese mismo efecto la siguiente dirección de la ejecutada Ruth Y. Muñoz: Calle 101 No. 71C-69 de Bogotá.-

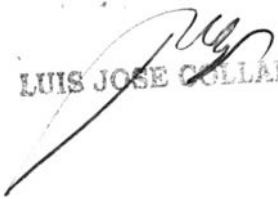
Señor Juez, atentamente,


ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 CSJ.

Hoy 17 NOV. 2011 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición.
Sirvase proveer

EL SRIO.


LUIS JOSE COLLANTE P.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2011

Rad. 2010-0864

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección aportada por el apoderado actor en donde recibirá notificaciones la demandada.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 183 hoy 2 de dic 2011

El Secretario


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

POSTAL 00022


 ltd express
uniendo al mundo

 NIT. 900.014.549 -7
 CALLE . 22 J No. 97 - 66 Tel 5446090
 BOGOTA - COLOMBIA

 N
 GUIA NJ 10018795

 1011
 CM de Bta

DESTINATARIO

Ruth Yaneth Muñoz 71

☒ 315

☐ 320

RAD. N° 2610-0864

DIRECCION

Calle 101 # 71C-69

DICE CONTENER



DEMANDA



AUTO ADMISORIO



MANDAMIENTO DE PAGO

CIUDAD

Bta

ENVIADO POR

Alvaro Diaz

VALOR

6000

TEL.:

RECBIDO POR

Yaneth Muñoz

RECOGIDO POR

C.C.

TEL.:

5480801

PLACA

FECHA

02 NOV 2011

02/11/2011

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2010-864**
EJECUTIVO

72

CERTIFICAMOS

Que el día **2** de **NOVIEMBRE** del año **2011** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **RUTH YANETH MUÑOZ**

Demandante: **HENRY REY**

Demandados: **RUTH YANETH MUÑOZ**

En la siguiente dirección **CALLE 101 N. 71 C 69 BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **YANETH MUÑOZ**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION**

expide el presente certificado el día **3** de **NOVIEMBRE** del año **2011** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ltd express
NIT : 900.014.549-7

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

73
Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

Ciudad.

Ref. Ejec. No. 2010-0864 de HENRY REY, Vs. Ruth Yaneth Muñoz

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar la constancia de envío y recibido por la misma demandada del citatorio para notificación enviada a la calle 101 No. 71C-69 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que la citada demandada no ha comparecido a recibir notificación personal del auto de apremio librado en su contra en estas diligencias, solicito se sirva disponer que, por la Secretaría se proceda a la notificación por aviso conforme lo fija el numeral 3º del art. 315 del C. de P.C.

Señor Juez, atentamente,



ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 CSJ.

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejo constancia que la parte actora dentro del proceso numero 2010-0864 aporato certificación positiva, sin aportar el cotejo del formato que trata el art. 315 del C de P.C., por tal razón no se puede controlar los términos que trata la misma norma.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2012,.

Cordialmente,

Cristian Sanchez
CRISTIAN ESNEIDER SANCHEZ QUINTERO
ASISTENTE JUDICIAL

006 Y REGISTRO POSTAL 00022

COLECCION

ltd express
uniendo al mundoNIT. 900.014.549 -7
CALLE . 22 J No. 97 - 66 Tel 5446090
BOGOTA - COLOMBIAGUIA NJ **10018795**

TE

DESTINATARIO

DIRECCION

CIUDAD

RECBIDO POR

C

PLACA

TEL.

FECHA

CLIENTE

ENVIADO POR

VALOR

TEL.:

RECOGIDO POR

☐ 315☒ 320

RAD. N°

CONTENER

☐ DEMANDA☐ AUTO ADMISORIO☐ MANDAMIENTO DE PAGO



No Consecutivo.

29

JUZGADO 4o. Civil Municipal de Bogotá

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá X Piso 5o

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 315 C. P C

Señor(s) RUTH YANETH MUÑOZ

DIRECCION:

Calle 101 No. 71C-69

Ciudad: Bogotá

FECHA
DD / MM / AAAA
/ / 2011

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación 2010-0864

FECHA DE PROVIDENCIA
DD / MM / AA
07 / 07 / 2010

NATURALEZA DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco **5 DIAS HABLES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable

Parte Interesada.

Nombres y Apellidos

Alvaro Díaz

Nombres y Apellidos

Firma.

Firma.

No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.



76

No Consecutivo.

JUZGADO 4o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION Carrera 10 No. 14-33 Bogotá, Piso 5º

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C

Señor(s)

RUTH YANETH MUÑOZ

FECHA
DD / MM / AAAA

DIRECCION: Calle 101 No. 71C-69

Ciudad BOGOTA

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación de la Naturaleza del Proceso.

FECHA DE PROVIDENCIA
AAAA / DD / MM

EJECUTIVO

/ Exp. 2010-0864

/ 2010 / 07 / 07

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Por medio de este aviso le notifico la providencia calenda el día 07 mes 07 año 2010, donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago xxx, ordeno citarlo _____o dispuso _____
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la **FECHA DE ENTREGA** de este **AVISO 320 C. P. C**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzarán a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexo: copia demanda X Auto admisorio _____Mandamiento de pago. xxx

Dirección del Despachó Judicial Carrera 10 No. 14-33 Bogotá - Piso 5º

Empleado Responsable.

Nombre y Apellidos.

Firma.

Dto. 2255 de 2003.

Feb. 2/12

Deer 6'

2nd TR 5856;



NIT. 900.014.549 -7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

BOGOTÁ - COLOMBIA

GUIA N° NJ

10032553

FECHA DE RECOLECCION

D M A 2012

REMITENTE

DESTINATARIO

RUTH YANETH MUNA

77

☐ 315☒ 320

RAD. N°

DICE CONTENER

☐ DEMANDA☐ AUTO ADMISORIO☐ MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCION

CIUDAD

ENVIADO POR

VALOR

TEL.:

\$ 6.000

RECBIDO POR

RECOGIDO POR

JOHANNA ACOSTA

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA

CLIENTE



29

JUZGADO 4o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

No Consecutivo.

DIRECCION Carrera 10 No. 14-33 Bogotá, Piso 5º

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C

Señor:(s)

RUTH YANETH MUÑOZ

FECHA
DD / MM / AAAA

DIRECCION: Calle 101 No. 71C-69

Ciudad BOGOTA

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación de la Naturaleza del Proceso.

FECHA DE PROVIDENCIA
AAAA / DD / MM

EJECUTIVO / Exp. 2010-0864 / 2010 / 07 / 07

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Por medio de este aviso le notifico la providencia calenda el día 07 mes 07 año 2010, donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago xxx, ordeno citarlo _____o dispuso_____
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la **FECHA DE ENTREGA** de este **AVISO 320 C. P. C**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzarán a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexo: copia demanda X Auto admisorio _____Mandamiento de pago. xxx

Dirección del Despachó Judicial, Carrera 10 No. 14-33 Bogotá - Piso 5º

Empleado Responsable.

Cristian Sanchez
Nombre y Apellidos.

Firma.

Dto. 2255 de 2003.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Luis José Collante Parejo
Secretario

02 FEB 2012

FECHA DE COLECCION

FEB

2012


ltd express
 uniendo al mundo

NIT. 900.014.549 -7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

BOGOTA - COLOMBIA

 GUIA N° NJ **10032553**

201

REMITENTE

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA

☐ 315☒ 320

RAD. N°

2010-0864

DICE CONTENER

☐ DEMANDA☒ AUTO ADMISORIO☐ MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

VALOR

\$ 6.000

TEL.:

RECOGIDO POR **JOHANNA ACOSTA**

DESTINATARIO

RUTH YANETH MUÑOZ

DIRECCION

CALLE 101 No 710-89CIUDAD **BOGOTA**

RECBIDO POR

Ruth Muñoz

C.C.

51.600.151

PLACA

TEL.:

4808072

FECHA

14 FEB 2012

PRUEBA DE ENTREGA

Impresión Gráfica Nit 80060711-6 Tel: 3713033

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2010-0864**
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 14 de FEBRERO del año 2012 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado:  **RUTH YANETH MUÑOZ**

Demandante: HENRY REY

Demandados: RUTH YANETH MUÑOZ

En la siguiente dirección CL 101 N° 71C-69 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: RUTH MUÑOZ

Identificación: C.C. 51620151

Telefono: 4808012

Observaciones: RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION

expide el presente certificado el día 15 de FEBRERO del año 2012 en Bogotá D.C.

Cordialmente


JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

31

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

E. S.D.

REF. Ejec. No. 2012-00864⁽⁰⁾ de HENRY REY. Vs. RUTH YANETH MUÑOZ

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar la constancia de entrega directamente a la demandada Ruth Yaneth Muñoz del aviso de notificación del auto de mandamiento de pago librado en su contra y tramitado por la compañía de mensajería LTD EXPRESS con fecha 14 de febrero del año en curso.-

Lo anterior a fin de que por parte de la Secretaría se contabilicen los términos correspondientes.-

Señor juez, atentamente,



ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 CSJ.

32

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejo constancia que la parte actora dentro del proceso numero 2010-0864 apporto certificación positiva y cotejo del formato que trata el art. 320 del C. de P.C., sin aportar el cotejo de la demanda y mandamiento de pago., por tal razón no se puede controlar los términos que trata la misma norma.

En Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2012,.

Cordialmente,

Cristian Sanchez
CRISTIAN ESNEIDER SANCHEZ QUINTERO
ASISTENTE JUDICIAL

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

Ciudad

JUZG 4 CIVIL MPAL.

Notificación
13332 5-MAR-12 8:56

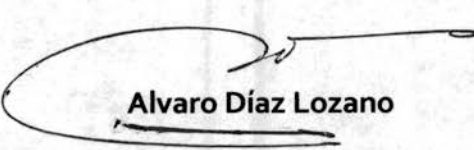
Ref. Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey, Vs. Ruth Yaneth Muñoz.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez que, en atención a la ejecutoria del auto de mandamiento de pago y con base en lo dispuesto en el artículo 514 del C. de P.C., se sirva decretar:

a.-) El embargo y secuestro de todos los bienes muebles enseres, maquinaria y equipos y demás elementos susceptibles de esta medida y que como de propiedad y posesión de la demandada RUTH YANETH MUÑOZ, se encuentren en la **calle 101 No. 71C- 69** de Bogotá, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

La anterior medida afecta el patrimonio de la citada demandada, afirmación que presento bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente,


Alvaro Díaz Lozano

T.P.No. 58561 del C.S.J.

Hoy 01 AGO 2012 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Solvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE D.
(2)

Señor

Juez 4°. Civil Municipal de Bogotá

Ref: Ejec. No.2010-0864 de HENRY REY., Vs. Ruth Yanet Muñoz.

6 4 CIVIL MPAL.

6-JUL-12 10:19

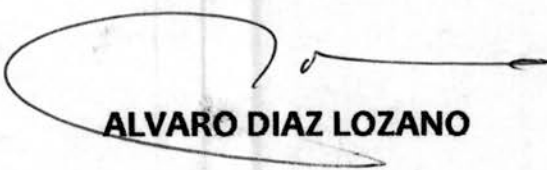
En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente y con base en lo establecido en los cánones 2° y 107 del C. de P.C., de forma respetuosa solicito se sirva continuar con el trámite del presente proceso resolviendo las peticiones a Ud. elevadas y pendientes de decisión visibles en los escritos que seguidamente se relacionan.

Lo anterior en virtud que desde esa época se encuentran radicados sin que se conozca alguna determinación por parte del despacho originando una demora injustificada en el avance del caso.-

RELACIÓN DE MEMORIALES RADICADOS:

FECHAS: FEBRERO 22/12, y MARZO 5/12

Señor Juez, atentamente,


ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 CSJ.

34

Hoy 01 AGO 2012 Lasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.
(21)

RELACION DE MEMORIALES RADICADOS:

ALVARO DIAZ LOZANO

35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

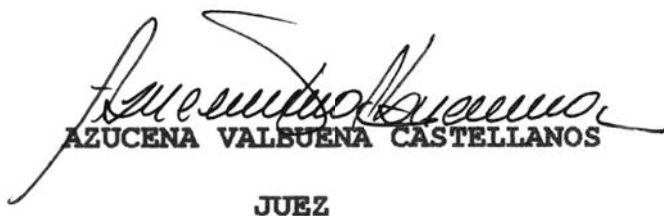
Bogotá, D.C., Nueve (9) de Agosto de dos mil doce (2012)

Rad. : 2010-0864

Visto el escrito que antecede, se le ha de indicar al memorialista que a folio 32 del C. 1, obra informe del asistente judicial en donde se indica de manera clara y precisa la razón por la cual no se controlan los términos del art. 320 del C. de P. C., allegado por el memorialista, por lo tanto se le requiere a fin de que allegue las copias indicadas en el informe memorado, para así poder continuar con el trámite solicitado.

De otra parte, respecto a la medida cautelar solicitada, previamente a resolver sobre la misma, el memorialista deberá cumplir con lo ordenado en auto de fecha siete de julio de dos mil diez.

NOTIFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 110 hoy 13 de agosto de 2012
El Secretario


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



3553

No Consecutivo.

JUZGADO 4o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION Carrera 10 No. 14-33 Bogotá, Piso 5º

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C. P. C

Señor(s)

RUTH YANETH MUÑOZ

FECHA
DD / MM / AAAA

DIRECCION: Calle 101 No. 71C-69

Ciudad BOGOTÁ

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación de la Naturaleza del Proceso.

FECHA DE PROVIDENCIA
AAAA / DD / MM

EJECUTIVO / Exp. 2010-0864 / 2010 / 07 / 07

DEMANDANTE	DEMANDADO.
HENRY REY	RUTH YANETH MUÑOZ

Por medio de este aviso le notifico la providencia calenda el día 07 mes 07 año 2010, donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago xxx, ordeno citarlo _____o dispuso_____
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la **FECHA DE ENTREGA** de este **AVISO 320 C. P. C**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzarán a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.



Anexo: copia demanda X Auto admisorio _____Mandamiento de pago. XXX

Dirección del Despachó Judicial Carrera 10 No. 14-33 Bogotá - Piso 5º

Empleado Responsable.

Cristian Sanchez
Nombre y Apellidos.

Firma.

Dto. 2255 de 2003.



38

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

ALVARO DIAZ LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C. C.No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No.58561 del C.S. Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del señor HENRY REY, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con C.C.No. 79.861.469 de Bogotá, por medio del presente escrito, solicito al señor juez, se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva de menor cuantía en contra de la Señora YANETH MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, por las siguientes cantidades:

PRETENSIONES

1º. Por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000.00) M/CTE., de capital representado en la letra de cambio de vencimiento el 30 de abril de 2010.

2º. Por los intereses de mora sobre la anterior suma liquidados a la tasa máxima legal de acuerdo a las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, causados desde el día que se hizo exigible la obligación, es decir, abril 30 del 2010, y hasta que se verifique su pago total.

3º. Por los gastos y costas del proceso.

HECHOS

1º. La demandada señora YANETH MUÑOZ de condiciones civiles conocidas, se constituyó deudora del señor HENRY REY por la suma total de \$21.120.000.00 de capital representado en la letra de cambio de fecha de vencimiento 30 de abril de 2010.



30

2º. La parte demandada no ha cumplido con el pago de la prestación insatisfecha a pesar de los múltiples requerimientos que en tal sentido se le han hecho.

3º. Las partes aunque pactaron interés moratorio fijo, se solicitan éstos en el porcentaje vigente y certificado por la Superfinanciera que constituyen la tasa máxima legal permitida.

4º. El documento base de ejecución es plena prueba en contra de la parte demandada por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 488 del C. de P.C.

5º. Por parte del señor Henry Rey se me ha conferido poder para la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los Capítulos I a VI del Título XXVII, de la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil y demás normas armónicas.

CUANTÍA

La estimo de menor cuantía por ser superior a 15 e inferior a 90 salarios mínimos mensuales vigentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 572 del 2000.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer del presente proceso atendiendo la vecindad de la partes, la cuantía de la obligación y por el lugar donde debe cumplirse la misma.



CLASE DE PROCESO

El presente trámite es el propio para los procesos ejecutivos de menor cuantía.

ANEXOS Y PRUEBAS

Acompaño las siguientes:

- a) Documento base de ejecución.
- b) Copias de la demanda y sus anexos para ser entregada a la parte demandada.
- c) Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- d) Solicitud de medidas cautelares.
- e) Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandante HENRY REY, recibirá notificaciones, en la calle 17 No. 8-49 of. 805 de esta ciudad.

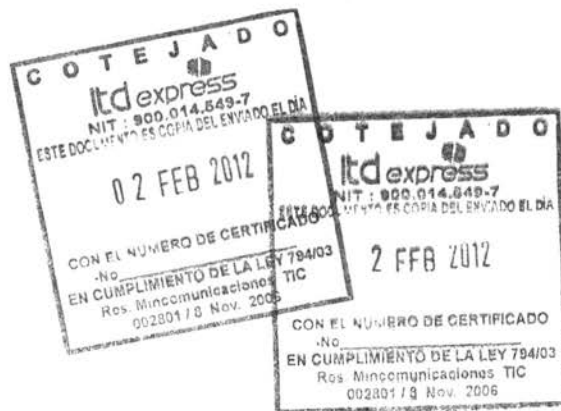
La parte demandada recibirá notificaciones en la carrera 52 No. 144 A-35 de Bogotá

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 17 No. 8-49 oficina 806 de Bogotá

Señor juez, atentamente,


ALVARO DIAZ LOZANO

C. C. No. 11.309.860 de Girardot
T.P. No. 58561 del C.S.Judicatura



40

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá
E. _____ S. _____ D. _____

REF. EJECUTIVO DE HENRY REY. Vs. YANETH MUÑOZ

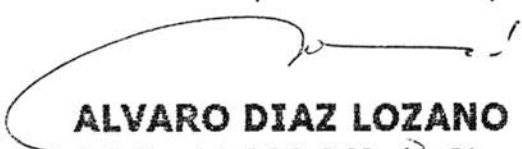
En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor juez que, con fundamento en lo dispuesto en el canon 513 del C. de P.C., se sirva decretar:

1.-) El embargo y retención de todas las sumas de dinero que en cuenta corriente o a cualquier otro título posea la demandada YANETH MUÑOZ con CC. No.51.600.151 de Bogotá, en los diferentes bancos de la ciudad.

2.-) El embargo y secuestro de todos los bienes muebles, enseres, maquinaria y demás elementos susceptibles de esta medida que posea la demandada YANETH MUÑOZ en la carrera 52 No. 144 A-35 de Bogotá, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

La anterior medida afecta el patrimonio de la citada deudora, afirmación que presento bajo la gravedad del juramento.-

Señor Juez, atentamente,


ALVARO DIAZ LOZANO

CC.No.11.309.860 de Girardot
T.P.No. 58561 CSJ



Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

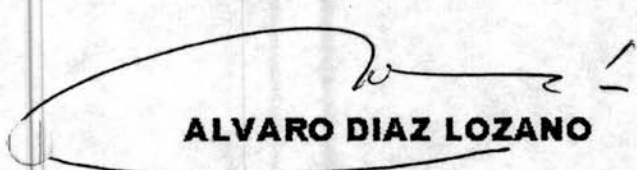
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 2010-864 de HENRY REY, Contra,

RUTH YANETH MUÑOZ.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente y en atención a lo exigido en el auto inadmisorio que antecede, me permito allegar PODER debidamente conferido en los términos del Derecho Incorporado en el título de deuda.-

Cordialmente,


ALVARO DIAZ LOZANO

CC.No. 11.309.860 de Girardot

T.P.No. 58561 CSJ



REPUB
HERMANN PIESCHON
NOTARIA PRIMERA

42

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

HENRY REY, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma; comedidamente manifiesto al Señor Juez que, por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado ALVARO DIAZ LOZANO, portador de la cédula de ciudadanía número 11.309.860 de Girardot y T.P.No. 58561 del C. S., de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de ejecución en contra de la Señora RUTH YANETH MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad; a fin de obtener el recaudo de la obligación contenida en la letra de cambio por \$ 21.120.000, de vencimiento en abril 30 de 2010, todo ello de conformidad con los hechos y súplicas de la demanda.-

Mi nombrado apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, rematar por cuenta del crédito, solicitar diligencias previas y en general para las actividades descritas en el artículo 70 del C. de P.C.-

Señor Juez, atentamente,

HENRY REY

CC.No. 79 861 469

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 28 de junio de 2012

Compareció ante la Notaria Primera del Circuito de Bogotá

Henry Alexander Rey Pineda

quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 79861469

expedida en Bogotá



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante.



43 #

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete de Julio De Dos Mil Diez.

RAD. 2010-0864.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 75 y 488 del C. de P.C., el Juzgado,

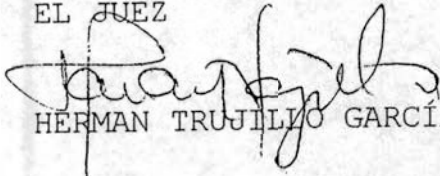
RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de HENRY REY en contra de RUTH YANETH MUÑOZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$21'120,000.00 M/CTE**, como capital representado en la letra de cambio arrimada como base de la acción, junto con los intereses moratorios liquidados desde el día **01 DE MAYO DE 2010**, hasta cuando se verifique su pago. Intereses que deberán ser liquidados en forma fluctuante conforme a lo certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, sin que en ningún momento sobrepase los topes previstos en el Art. 305 del C.P.
2. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
3. Concédase a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla con la obligación debida.
4. Notifíquesele este proveído conforme al Art. 505 del C. de P.C.
5. El Doctor ALVARO DIAZ LOZANO, obra como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE. (2)

EL JUEZ


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada

Por anotación en ESTADO No 094 02 FEB 2012

Hoy 09 de Julio de 2010

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

Ciudad/

JUZG 4 CIVIL MPAL.

REF. ELEC. No. 2010/0864 de HENRY REY., Vs. RUTH YANET MUNOZ

17949 19-SEP-12 8:28

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente y en atención a lo dispuesto en el auto que antecede, me permito anexar lo siguiente

1. Duplicado de la guía de correo 10032553 de la firma de mensajería LTD EXPRESS en donde consta el envío del aviso de notificación a la demandada.
2. Certificado No. 10032553 emitida por esa misma firma en donde consta la entrega del citado aviso notificadorio directamente a la demandada Ruth Yaneth Muñoz.
3. Copias **cotejas** tanto del aviso de notificación, como de la demanda y sus anexos y del auto de mandamiento de pago de fecha 7 de julio de 2010.

En consecuencia y vencidos como se encuentran los términos para pagar y/o excepcionar sin que haya producido ninguno de los dos casos, solicito al Señor Juez, se sirva seguir adelante la ejecución conforme al auto de apremio aquí expedido./

Señor Juez, atentamente,

ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No.158561 CSJ

Factura
de Venta

C 608179

Nombre: 119 Victoria Cardenas		C.C.ó NIT:
Dirección: 311249002	teléfono:	Fecha: 29/03/12

[illegible]

Carrera 13 Con 60-79 - Chapinero - Tels: 248 62 18 - 249 65 20
Bogotá, D.C. E-mail: lagranmanzana1@yahoo.es
EXIJA LA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
DESPUES DE 30 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

[illegible]

45

Hoy 21 de septiembre de 2012 pasa al Despacho el presente asunto informando que lo solicitado en el auto visible a folio 35 ya reposa en el expediente. Sírvasse proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



1

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil doce

REF: 2010-864

Este Despacho judicial mediante auto calendado 7 de julio de 2010, libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor de HENRY REY y en contra de RUTH YANETH MUÑOZ para que en el término de cinco días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que él se refiere.

Dispuesta la notificación de la parte demandada en los términos del art. 505 del C de P C., ésta se surtió por aviso, previos los rigorismos de los arts. 315 y 320 del C de P.C., sin que dentro del término legal, el extremo ejecutado verificara el pago o propusiera medio exceptivo alguno.

A esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para este tipo de conflictos y la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. No se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, siendo del caso proceder.

Establece el art. 507 del C. de P. C. que si no se proponen excepciones en tiempo o declaradas desiertas las mismas, el Juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO: En los términos del art. 521 del C. de P.C., preséntese la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDÉNASE a la parte demanda en costas en \$2'100.000,00 M/cte. Liquidense.

NOTIFIQUESE

La Juez,

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 131 hoy 28 de septiembre de 2012 El Secretario LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

48

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	2.100.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO INMOBILIARIO	0,00
NOTIFICACIONES	24.000,00
POLIZA JUDICIAL	0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	0,00
PUBLICACIONES REMATE	0,00
	0,00
OTROS	0,00
TOTAL	2.124.000,00

CONSTANCIA DEL TRASLADO

FIJADO 07 FEB 2013
EMPIEZA 08 FEB 2013 8:00 A.M.
VENCE 12 FEB. 2013 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

49

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

18289 1-OCT-'12 14:58

Ciudad.

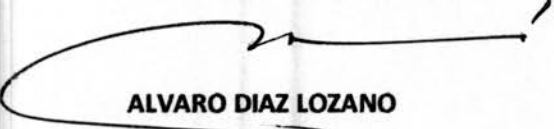
REF. EJEC. No. 2010-0864 de Henry Rey, Vs. Ruth Yaneth Muñoz

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente y con base en lo dispuesto en el auto anterior, dejo a consideración del Despacho y del extremo pasivo, la siguiente liquidación del crédito

Capital	21.120.000
Intereses del 2% desde mayo 1/10 a junio /10 de acuerdo a la Resolución 2939/09 Superfinanciera. 60 días	844.800
Intereses desde julio /10 hasta el 30 septiembre /10 al 1.8% Resolución 1311/10. 90 días	1.140.480
Intereses desde octubre 1/10 hasta el 31 diciembre/10 al 1.77% Resolución 1920/10. 90 días	1.121.472
Intereses desde enero 1/11 hasta el 31 de marzo /11 al 1.95%. Resolución 2476/10. 90 días	1.235.520
Intereses desde abril 1/11 hasta el 30 de junio /11 al 2.21%. Resolución 487/11. 90 días	1.400.256
Intereses desde julio 1/11 hasta el 30 de septiembre /11 al 2.32%. Resolución 1047/11. 90 días	1.469.952
Intereses desde octubre 1/11 hasta el 31 de diciembre /11 al 2.42%. Resolución 1684/11. 90 días	1.533.312
Intereses desde enero 1/12 hasta el 31 de marzo /12 al 2.49%. Resolución 1684/11. 90 días.	1.577.664
Intereses desde abril 1/12 hasta el 30 de junio de /12 al 2.5%. 90 días	1.584.000
Intereses desde Julio-12 al 30 de septiembre de 2012, al 2.6%, 90 días	1.647.360

TOTAL CAPITAL E INTERESES AL 30 DE septiembre DE 2012**\$ 34.674.816**

Asimismo, y con base en la condena en costas que se hiciera en contra de la demandada, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar las correspondientes agencias en derecho con el propósito que la Secretaría del Juzgado realice la liquidación de costas.

**ALVARO DIAZ LOZANO****T.P.No. 58561 CSJ**

TRASLADO

SE FIJA HOY 07 FEB 2013
EMPIEZA 08 FEB 2013
TERMINA 12 FEB. 2013

LUIS JOSE COLLANDE P.
SECRETARIO



18

Hoy 15 de abril de 2013 pasa al Despacho el presente asunto sin que se objetaran tanto la liquidación del crédito como la de costas y el término para tal fin se encuentran vencidos. Sírvasse proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(3)



GLOBALCORP S.A.S
Asesoría Corporativa

61

Señor

JUZG 4 CIVIL MPAL.

Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá

20719 2-APR-'13 11:14

Ciudad.

Ref. Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey. Vs. Ruth Yaneth Muñoz.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor juez, se sirva continuar con el trámite del presente asunto en virtud que el mismo se encuentra pendiente de importantes determinaciones judiciales como lo son:

- 1.-) Aprobación de las liquidaciones de crédito y costas que registran traslados vencidos desde hace dos meses sin objeción alguna, y,
- 2.-) Decretar la medida de embargo vista en el escrito de intervención radicado ante su Secretaría desde el día 1º de octubre del año anterior (hace 6 meses)


Alvaro Díaz Lozano

T.P.No. 58561 C.S.J.

Hoy 15 ABR 2013

pasas al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE DOMESTICO

(31)

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del
proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva
continuar con el trámite del presente asunto en virtud que el mismo se
encuentra pendiente de importantes determinaciones judiciales como lo
son:

- 1.- Aprobación de las liquidaciones de crédito y costas que registren
traslados vencidos desde hace dos meses sin objeción alguna.
- 2.- Declarar la medida de embargo vista en el escrito de intervención
radicado ante su Secretaría desde el día 1º de octubre del año anterior
(hace 6 meses)

Alvaro Díaz I osano

T.P. No. 3861 C.S.J.

32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de Dos Mil Trece (2013)

Rad. 2010 - 864

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y como quiera que la liquidación de costas y crédito, no fueron objetadas, además se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado les imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE, (2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 044 hoy Diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Trece (2013).
El Secretario

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

53

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 06 de Mayo de 2013

DESPACHO COMISORIO No. 091

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.**

AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE
POLICIA - REPARTO**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010-0864 de **HENRY REY** contra **RUTH YANETH MUÑOZ**, por auto del quince (15) de Abril de dos mil trece (2013), dispuso el comisionarlo con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enceres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren ubicados en la **CALLE 101 No. 71 C - 69** de esta ciudad, o en el sitio que indique el momento de la diligencia. Se designa como secuestre al Sr. **JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 1030534991. Límitese la medida a la suma de \$25'000.000.00 M/cte.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión, copia del acta de designación del auxiliar de la justicia, copia del certificado de libertad y tradición del inmueble y de los linderos.

El abogado **ALVARO DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58561 del C. S. J., actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., seis (6) días del mes de Mayo del año 2013.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Junio 5/13
Recibí
T.P. 58561 esj.



GLOBALCORP S.A.S
Asesoría Corporativa

25839 1-OCT-'13 11:18

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Bogotá

JUZG 4 CIVIL MPAL.

Ciudad.-

Ref.: Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey. Vs. Ruth Yaneth Muñoz.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor juez, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que, en común y proindiviso tiene la demandada RUTH YANETH MUÑOZ, con CC. No. 51.600.151, como copropietaria del inmueble **Apto. 904 del Interior 4 ubicado en la Carrera 69 D No. 40 A-81, Agrupación de Vivienda Multifamiliar "Torres de Alba" e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1322921.**

La anterior medida afecta el patrimonio de la mencionada demandada, afirmación que hago bajo la gravedad de juramento y con base en el certificado de tradición de fecha 30 de septiembre de 2013, el cual allego junto al recibo No. 71155872 por \$ **13.300** a fin de que sea tenido en cuenta al momento de actualizarse la respectiva liquidación de costas por reunir los requisitos del art. 392 y 393 del C. de P.C.

Señor Juez, atentamente,

ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 CSJ.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

71155872

BOGOTA ZONA CENTRO

BANCO 21

RECIBO DE CAJA No. 71155872

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 12:44:24 p.m.

No. RADICACION: 2013-642570

MATRICULA: 50C-1322921
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 12:44:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACION: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0075TWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 . TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI: PRIMERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO , CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU DEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1233757 BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLIZADO POR ESC.2034, DE 23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO 674606. EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT. 6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBALADOS AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"

KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1322864

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicacion: 89830 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4622 del: 05-12-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 12:44:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicacion: 10209 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5229 del: 03-11-1992 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 12289 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 284 del: 08-02-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicacion: 6077 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 074 del: 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4.
DE COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA

8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicacion: 1994-31597 VALOR ACTO: \$ 104,739.113.00

Documento: ESCRITURA 2.130 del: 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-39303 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1469 del: 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

1626911 X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

20674203 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-39303 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1469 del: 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

1626911 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 12:44:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicacion: 1994-52140 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3.296 del: 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOA INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA .- B 103182 \$ 1.600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. , "CONSORCIO PEPSA" X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicacion: 1995-60406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2257 del: 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicacion: 2003-17560 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 088 del: 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicacion: 2005-38381 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 009987 del: 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

162694 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicacion: 2008-75703 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 24779 del: 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicacion: 2010-97714 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3735 del: 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO
A: MU/OZ PE/A SANDRA EMILSE 10%
A: MUÑOZ PEÑA PABLO RODRIGO 10%
A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES 50%
A: MU/OZ PE/A RAFAEL FABIAN 10%
A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH 10%
A: MU/OZ PE/A NUBIA CONSUELO 10%

162694	
52058	X
19443905	X
20674203	X
49279922	X
51600151	X
51688965	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-12290 fecha 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL31 Impreso por: BANCOL31

TURNO: 2013-642578

FECHA: 30-09-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
N.º DESPACHO HOY: 1 / NOV 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, quince (15) de noviembre de 2013.

PROCESO. 2010-0864

Por cumplir los requisitos preceptuados en el Acuerdo PSAA13-9984, avóquese conocimiento de las presentes diligencias.

Por ser procedente y reunir los requisitos que el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil contempla, el juzgado

DECRETA:

El embargo de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921 de propiedad de la demandada. Ofíciase conforme el artículo 681 numeral 1º Ibídem, a la Oficina de Registro correspondiente.

El Despacho limita por el momento las medidas cautelares solicitadas, ello de conformidad con el numeral 8º del Art. 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. <u>011</u> del <u>21</u> DE <u>NOV</u> 2013
CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de Ejecución

E.S.D.

REF: EJE. No. 2010-0864 de HENRY REY. Vs. RUTH YANETH MUÑOZ.

(Juzgado de Origen: 4º. C.M.)

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez de ejecución, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que en común y proindiviso tiene la demandada RUTH YANETH MUÑOZ con CC.No. 51.600.151, como copropietaria del inmueble distinguido como Apartamento 904 del Interior 4 ubicado en la carrera 69 D No. 40 A-81, agrupación de Vivienda Multifamiliar TORRES DE ALBA, de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1322921.

La anterior medida afecta el patrimonio de la mencionada demandada, afirmación que presento bajo la gravedad del juramento.-

ALVARO DIAZ LOZANO

T.P.No. 58561 C.S., de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

[Handwritten signature]
44144 28-APR-14 8:58



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 1711

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY CC 79865469 contra RUTH YANET MUÑOZ C.C. 51600151.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2013 proferida por el Juzgado **Cuarto** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1322921**, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Oliver Diaz.
cc # 11305.860
feb. 10/15

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:36 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2015-15/50 se Corrigieron las siguientes matriculas:

1322921

Nro Matricula: 1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235) (ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página *1

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:37 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2015-15/50 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1322921

Nro Matricula: 1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página ~ 1

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2015-15/50 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1322921

Nro Matricula: 1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:38 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2015-15/50 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1322921

Nro Matricula: 1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235) (ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACION: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: TABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI: PRIMERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTAREGISTRADAAL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1233757 BNCO CENTRAL HI POTEARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLIZADO POR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO 674606.EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT. 6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTEY SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1322864

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicacion: 89830 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4622 del: 05-12-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicacion: 10209 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5229 del: 03-11-1992 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 12289 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 284 del: 08-02-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicacion: 6077 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 074 del: 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4.
DE COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA

8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicacion: 1994-31597 VALOR ACTO: \$ 104,739,113.00

Documento: ESCRITURA 2.130 del: 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-39303 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1469 del: 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

1626911 X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

20674203 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 1994-39303 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1469 del: 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

1626911 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 3

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicacion: 1994-52140 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3.296 del: 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA .- B 103182 \$ 1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. , "CONSORCIO PEPSA" X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicacion: 1995-60406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2257 del: 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicacion: 2003-17560 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 088 del: 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicacion: 2005-38381 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 009987 del: 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

162694 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicacion: 2008-75703 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 24779 del: 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

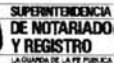
162694

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicacion: 2010-97714 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3735 del: 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



D'...

Pagina 4

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:50 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

162694

52058 X

19443905 X

20674203 X

49279922 X

51600151 X

51688965 X

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

79865469

51600151 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-12290 fecha 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-15/50 fecha 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59

LEY 1579/2012).

[illegible]

ACION ACTUAL,
7 PROFERIDA
N.R.
2-2015
(35). (ART.59
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 5

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 05:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

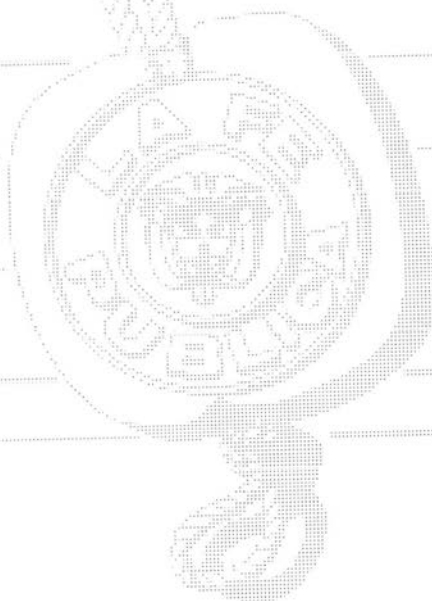
USUARIO: AUXDEL36 Impreso por: AUXDEL36

TURNO: C2015-15/50

FECHA: 23-02-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 11:04:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11671 se calificaron las siguientes matriculas:

1322921

Matricula Nro.: 50C-1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

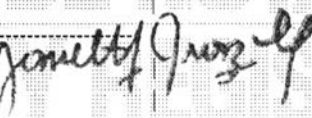
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

19 FEB 2015



ABOGA235,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 11:04:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11671 se calificaron las siguientes matriculas:

1322921

Matricula Nro.: 50C-1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION D. INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

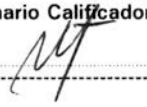
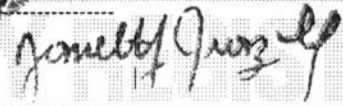
Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY 79865469
A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH 51600151 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	19 FEB 2015	

ABOGA235.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 11:04:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11671 se calificaron las siguientes matriculas:
1322921

Matricula Nro.: 50C-1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION D. INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY 79865469
A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH 51600151 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

19 FEB 2015

[Firma]

ABOGA235,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 11:04:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11671 se calificaron las siguientes matriculas:

1322921

Matricula Nro.: 50C-1322921

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075TTWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION D. INMUEBLE

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicacion: 2015-11671

Documento: OFICIO 1711 del: 29-01-2015 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

79865469

A: MUÑOZ PEÑA RUTH JANETH

51600151 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

19 FEB 2015

ABOGA235,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**RECIBO DE CAJA No.**

810208652

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Febrero de 2015 a las 08:16:10 a.m.

No. RADICACION: 2015-11671

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO DIAZ

OFICIO No. : (71) de 29-01-2015 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

MATRICULAS 1322921 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**RECIBO DE CAJA No.**

810208653

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 12 de Febrero de 2015 a las 08:16:14 a.m.

No. RADICACION: 2015-93419

MATRICULA: 500-1322921

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO DIAZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.3900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-11671

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 1711

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY CC 79865469 contra RUTH YANET MUÑOZ C.C. 51600151.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2013 proferida por el Juzgado **Cuarto** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1322921**, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

*Letra
74*

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2015,

50C2015EE05918

Doctor (a)

Diana Paola Cárdenas López

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

Bogotá, D.C.

4eje H 14F

27 Mar 2015

3:15pm.

*oficio elaborado
29/01/15*

REFERENCIA:	SU OFICIO	1711 de enero 29/2015,
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003004201000864,
	DEMANDANTE	Henry Rey CC. 79865469,
	DEMANDADO	Ruth Yanet Muñoz CC. 516000151,
	TURNO 2015-	11671 Folio de Matricula 050C-1322921,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 235 de la División Jurídica de esta oficina.

Cordialmente,

Dolly Sáenz

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -

Bogotá D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

CO

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

09 APR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2010 – 0864

En vista de la respuesta aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se ordena oficiar a dicha entidad, comunicándole que la medida debe registrarse por cuenta del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá y no como erróneamente quedo allí plasmado, pues se cita es a la Oficina de Ejecución.

Por demás póngase la anterior información a las partes para que si a bien tienen hagan las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0050 de fecha 15 de abril de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14322

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY
C.C. 79865469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C.51600151

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de noviembre de 2012 y 13 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1322921, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)

Alberto Diaz Lozano
CC 19360707 file
Autorizado Mr. Dole.



GLOBALCORP S.A.S

Asesoría Corporativa

Señores

H. Corte Suprema de Justicia

H. Tribunal Superior de Bogotá

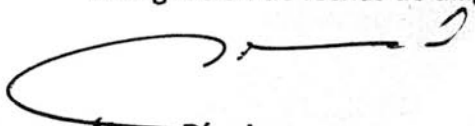
Jueces Civiles del Circuito y Municipal

Jueces de Familia

Jueces Laborales

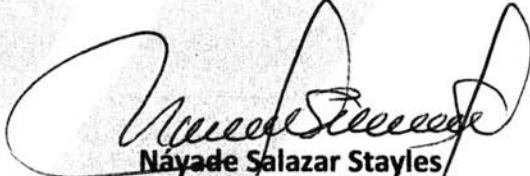
Inspectores de Policía

Álvaro Díaz Lozano, con CC. No. 11.309.860 de Gdot y T.P.No. 58561 CSJ, y **Náyade Salazar Stayles** con CC. No. 51.825.470 de Btá y T.P. No. 73223 del CSJ., comedidamente manifestamos que, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS** al Sr. **Alberto Díaz Lozano**, con CC. No. 19.360.767 de Bogotá, para que revise y tenga acceso a la información que reposa en los expedientes en los cuales representamos a partes y/o terceros, incluyendo la facultad de retirar copias, certificaciones, desgloses, Oficios, Despachos Comisorios, Citatorios, Avisos de notificación y remate, edictos y averiguación de fechas de diligencias.-


Álvaro Díaz Lozano

CC. No. 11.309.860 Gdot.

T.P. No. 58561 CSJ.


Náyade Salazar Stayles

CC. No. 51.825.470 Btá.

T.P. No. 73223 CSJ.

Notaría 63

Bogotá D.C.

Av. Villas Cr. 56 # 126 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

DIAZ LOZANO ALVARO

C.C. 11309860 T.P. 58561

Reconoce su firma y el contenido de este documento es cierto; con petición de estampar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 19/01/2016 hora: 8:28:55

República de Colombia



Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
01E5A4DMQTVEVXLE

JSP



Notaría 63

Bogotá D.C.

Av. Villas Cr. 56 # 126 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

SALAZAR STAYLES NAYADE

C.C. 51825470 T.P. 73223

Reconoce su firma y el contenido de este documento es cierto; con petición de estampar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 19/01/2016 hora: 8:29:26

República de Colombia



Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
5TYP6Y20F7B436WY

JSP

[Signature]
FIRMA DECLARANTE
9m089klmpim8imo





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14322

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY
C.C. 79865469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C.51600151

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de noviembre de 2012 y 13 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1322921, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14322

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

La Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY
C.C. 79865469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C.51600151**

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de noviembre de 2012 y 13 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1322921, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)



GLOBALCORP S.A.S
Asesoría Corporativa

003 4cm

Letra - 9 Fotos
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Dono E

37888 8-APR-'16 15:54

Oleu

Señor

Juez 4º. Civil de Ejecución

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF.: Ejec. No. 2010-0864 de HENRY REY, Vs. Ruth Yaneth Muñoz

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito hacer devolución-sin diligenciar- del Oficio No. 14322 del 12 de mayo de 2015 dirigido a la Oficina de Registro de Bogotá.

Lo anterior, a fin de que sea elaborado de forma correcta conforme fue decretado por auto del 13 de abril de ese mismo año, en el sentido de que se tome note por parte de la Oficina destinataria que el embargo comunicado por Oficio 1711 y cuya medida se encuentra debidamente inscrita, se hace por cuenta del Juzgado 4º. de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Si Su Señoría revisa el Oficio aquí devuelto, es simplemente una reproducción exacta del Oficio inicial 1711 respecto del cual la Oficina Registradora no va saber cómo proceder pues la orden judicial ya fue acatada.

Precisamente considerando este cumplimiento por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, me permito hacerle llegar certificado de tradición del inmueble objeto de la cautela decretada y distinguido con la matrícula 50C-1322921 en donde se observa en la anotación No. 14 que dicha medida fue efectivamente registrada; razón por la cual y mientras se surte la



al

aclaración pedida *-pues no existe impedimento legal alguno para ello-* solicito al Sr. Juez se sirva decretar el SECUESTRO de la cuota parte equivalente al 10% que tiene la demandada RUTH YANETH MUÑOZ sobre el predio de la carrera 69 D No. 40 A-81 Int. 4, Apto. 904 de esta ciudad.

De otra parte y en atención a la antigüedad que registra el estado de la obligación demandada, solicito igualmente al Señor Juez, se sirva autorizar al suscrito apoderado para dejar a consideración del despacho y del extremo pasivo una liquidación del crédito debidamente actualizada.-

Señor Juez, atentamente,


Álvaro Díaz Lozano

T.P. No. 58561 C.S., de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322864

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACIÓN: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 .TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI:
PRIMERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO , CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION
UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS,
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO
DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA
CENTRAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTAREGISTRADAAL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE
FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10 92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL
FOLIO 050-1233757 BNCO CENTRAL HI POTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO
ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30,DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLIZADO POR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO
674606.EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT.
6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR
ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS
AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTE O Y SE HICIERON
LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) K 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1322864

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicación: 89830

Doc: ESCRITURA 4622 del 1992-12-05 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 10209

Doc: ESCRITURA 5229 del 1992-11-03 00:00:00 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 2

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSORCIO P ARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 12289

Doc: ESCRITURA 284 del 1993-02-08 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicación: 6077

Doc: ESCRITURA 074 del 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4. DE COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA NIT. 8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31597

Doc: ESCRITURA 2.130 del 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$104,739,113

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A."CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911

X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911

X

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 3

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicación: 1994-52140

Doc: ESCRITURA 3.296 del 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA .- B 103182 \$1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-60406

Doc: ESCRITURA 2257 del 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-17560

Doc: ESCRITURA 088 del 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicación: 2005-38381

Doc: OFICIO 009987 del 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-75703

Doc: OFICIO 24779 del 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97714

Doc: ESCRITURA 3735 del 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ GARZON PALBO ANTONIO	CC 162694	
A: MU/OZ PE/A NUBIA CONSUELO	CC 51688965	X 10%
A: MU/OZ PE/A RAFAEL FABIAN	CC 49279922	X 10%
A: MU/OZ PE/A SANDRA EMILSE	CC 52058	X 10%
A: MU\OZ PE/A PABLO RODRIGO	CC 19443905	X 10%
A: MU\OZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X 10%
A: PE/A DE MU\OZ ANA INES	CC 20674203	X 50%

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicación: 2015-11671

Doc: OFICIO 1711 del 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY	CC 79865469	
A: MU\OZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-15/50 Fecha: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

86

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matricula: 50C-1322921

Pagina 5

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col. Pruvia

TURNO: 2016-192390

FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: 11001

Janeth Pizarro

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



67

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 11710

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 iniciado por
HENRY REY C.C. 79.861.469 Contra **RUTH YANETH MUÑOZ C.C.**
51.600.151

Comunico a usted que mediante auto de fecha Trece (13) de Abril de dos mil Quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, en vista de su respuesta aportada, dispuso **OFICIARLE** que la medida debe registrarse por cuenta del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá y no como erróneamente quedo allí plasmado, pues se cita la oficina de Ejecucion.

Lo anterior, respecto al folio de matrícula inmobiliaria No 50c-1322921, medida que se le comunico con el oficio No 1711 de fecha 29 de enero de 2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alberto Díaz Lozano

Mayo 05/2016

CC 19360767 esta.

Autorizado por: Alvaro Díaz Lozano.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

53

OFICIO No. 11710

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 iniciado por
HENRY REY C.C. 79.861.469 Contra **RUTH YANETH MUÑOZ C.C.**
51.600.151

Comunico a usted que mediante auto de fecha Trece (13) de Abril de dos mil Quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, en vista de su respuesta aportada, dispuso **OFICIARLE** que la medida debe registrarse por cuenta del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá y no como erróneamente quedo allí plasmado, pues se cita la oficina de Ejecucion.

Lo anterior, respecto al folio de matrícula inmobiliaria No 50c-1322921, medida que se le comunico con el oficio No 1711 de fecha 29 de enero de 2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ha 03/05/2016 12:57:59 p.m.

os: 1

Anexos: 0



50C2016ER10116

SECRETARÍA
DE NOTARÍA
Y REGISTRO

Origen: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL /
Destino: ORIP / COORDINADOR CORREGION /

Dentro de 8 días hábiles - Martes y Jueves.
8 1/2 a 12



GLOBALCORP S.A.S
Asesoría Corporativa

6 hojas
2 folios

OF. EJEC. CIVIL MUN. RADICAR2

BUN 16 9:48-266142

Señor

Juez 4º. Civil del Ejecución

Bogotá D.C.

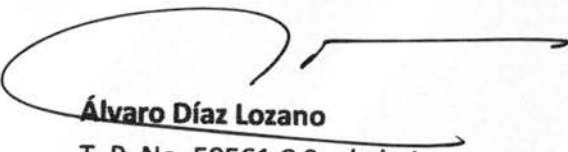
REF.: Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey. Vs. Ruth J. Muñoz.-

ORIGEN 4. on

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar constancia de radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá del Oficio No. 11710 librado por su despacho con los fines aclaratorios allí vistos.-

En virtud de ello, reitero al Señor Juez la solicitud conforme al escrito del pasado 8 de abril de este año, para que se decrete el secuestro de la cuota parte equivalente al 10% que tiene la demandada Ruth Yaneth Muñoz como copropietaria del inmueble de la carrera 69 D No. 40 A-81 Int. 4, Apto. 904 de Bogotá en virtud de estar inscrita previamente la medida de embargo al folio de matrícula aportado anteriormente.

Señor Juez, atentamente,


Álvaro Díaz Lozano

T. P. No. 58561 C.S., de la J.

REF: Ejec. No. 2010-0884 de Henry Rey, Vs. Ruth J. Muñoz.

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

3 JUN 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

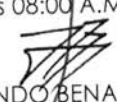
Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1322921, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de la cuota parte del mismo cuya propietaria es la demandada Ruth Yaneth Muñoz. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 01 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



90

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1622

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber

Al

Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° **11001-40-03-004-2010-00864-00** iniciado por **HENRY REY** contra **RUTH YANETH MUÑOZ**, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1322921**, de propiedad de la parte demandada **RUTH YANETH MUÑOZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **ALVARO DIAZ LOZANO**, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

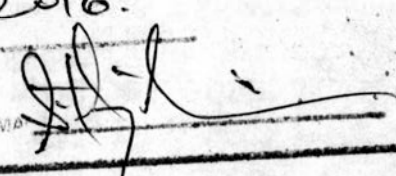
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de agosto de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OTROS	☒ DESPACHO: C	☐ OTROS
NOMBRE:		DEMANDANTE ☐
Alberto Diaz Lozano		DEMANDADO ☒
cc 19360763 de		AUTORIZADO ☒
Agosto 17/2016.		
FIRMA 		

SECRETARÍA DE DEFENSA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Grupo/Clase de Proceso:

☐

EJECUTIVO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

HENRY

Nombre(s)

REY

1ª Apellido

2ª Apellido

No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

ALVARO

Nombre(s)

DIAZ

1ª Apellido

LOZANO

2ª Apellido

Calle 120 No. 60 – 30 Oficina 201

Dirección

3932857

Teléfono

DEMANDADO(S)

RUTH

Nombre(s)

YANETH

1ª Apellido

MUÑOZ

2ª Apellido

No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

Agosto 19 - 2016 92

B 7520
22-08-2016

Señores:

Alcaldia Fontibón

Asunto: Despacho Comisario

Adjunto despacho comisario N° DC. 1622
para q' por favor hacer llegar a la Inspección
de Policía Correspondiente.

Atte:

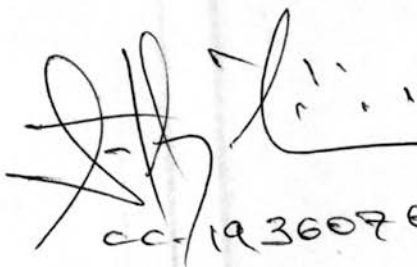
Alberto Díaz Lozano

cc. 19360767 Itá.

tel: 3138185309

C/le 33A Sur # 78C-07 Itá.

370 263 0835


cc. 19360767 Itá.

20160920096122



7520 93

2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1622

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° **11001-40-03-004-2010-00864-00** iniciado por **HENRY REY** contra **RUTH YANETH MUÑOZ**, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1322921**, de propiedad de la parte demandada **RUTH YANETH MUÑOZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **ALVARO DIAZ LOZANO**, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de agosto de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
SECRETARIO
PROFESIONAL-UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Alcaldía Local de Fontibon

Rad No 2016-092-009612-2

Fecha 19/08/2016 14:50:03 ->8

CIU ALBERTO DIAZ LOZANO

094->Inspecciones de Policía Fontibon





94

3

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1322921, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de la cuota parte del mismo cuya propietaria es la demandada Ruth Yaneth Muñoz. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 01 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14322

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003004201000864 INICIADO POR HENRY REY C.C. 79865469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C.51600151

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de noviembre de 2012 y 13 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1322921, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACIÓN: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI:
PRERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION
UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2, SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS,
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO
DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA
CENTRAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTAREGISTRADAAL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE
FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL
FOLIO 050-1233757 BNCO CENTRAL HI POTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO
ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30,DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLOZADO POR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO
674606.EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT.
6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR
ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.8&039;937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS
AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTEY Y SE HICIERON
LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipus Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1322864

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicación: 89830

Doc: ESCRITURA 4622 del 1992-12-05 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 10209

Doc: ESCRITURA 5229 del 1992-11-03 00:00:00 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 12289

Doc: ESCRITURA 284 del 1993-02-08 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicación: 6077

Doc: ESCRITURA 074 del 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4. DE
COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA NIT. 8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31597

Doc: ESCRITURA 2.130 del 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$104,739,113

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 3

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicación: 1994-52140

Doc: ESCRITURA 3.296 del 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA. - B 103182 \$1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-60406

Doc: ESCRITURA 2257 del 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-17560

Doc: ESCRITURA 088 del 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicación: 2005-38381

Doc: OFICIO 009987 del 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-75703

Doc: OFICIO 24779 del 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97714

Doc: ESCRITURA 3735 del 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARCIA PALBO ANTONIO	CC 162694	
A: MUÑOZ PE/A NUBIA CONSUELO	CC 51688965	X 10%
A: MUÑOZ PE/A RAFAEL FABIAN	CC 49279922	X 10%
A: MUÑOZ PE/A SANDRA EMILSE	CC 52058	X 10%
A: MUÑOZ PE/A PABLO RODRIGO	CC 19443905	X 10%
A: MUÑOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X 10%
A: MUÑOZ PE/A ANA INES	CC 20674203	X 50%

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicación: 2015-11671

Doc: OFICIO 1711 del 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF: 110014003004201000864

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY	CC 79865469	
A: MUÑOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-15/50 Fecha: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 5

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-192390

FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTA. D. C. Agosto 30 de 2016.

Al Despacho de la Señora Inspectora de Policía, para informarle que se recibió el despacho comisorio No 1622 Juzgado 04 de ejecuciones civil municipal El cual fue radicado bajo el número 7520 en 9 folios útiles, e ingresado al aplicativo si actúa.

Sírvase proveer

RUBIELA FLOREZ AVENDAÑO
Auxiliar Administrativo

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 02 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7520

SECUENCIA SISTEMA No: 15132

El Despacho Comisario 1622 del OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, fue recibido el día 30 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.


ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Inspección Novena A Distrital de Policía
CARRERA 75 No. 23 - F- 07. 2° Piso. Teléfono: 412-43-10. fax. 263-05-70

Bogotá D.C., Septiembre tres (03) de dos mil dieciséis (2016).

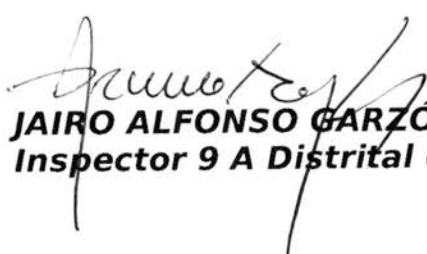
RADICADO No. 7520
DESPACHO COMISORIO No. 1622
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

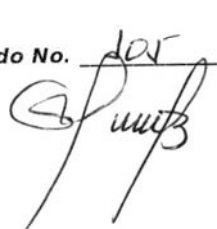
El Despacho avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y fija como fecha para la práctica de diligencia el día 12 de DICIEMBRE de 2016 a la hora de las 08:00 de la mañana.

Para efectos de la realización de la diligencia, el Despacho designa, Auxiliar de la Justicia al SECUESTRE, cuyos datos obran a folio anexo. Por Secretaría General de Inspecciones de Policía remítase Telegrama informando la fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la Comisión, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA
Inspector 9 A Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante estado No. 105 de fecha DIC 1/2016
El(a) Auxiliar Administrativo(a) 





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **464367**

Respetado doctor

CARCEL CAPITAL S.A.S. CENT. ATEN. INT. Y CAS
DIRECCION AV. BOYACA NO. 48A-11 OF 101
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**
No. de Proceso: **11001999100920100086400**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**, ubicado en la **JAGLARO@HOTMAIL.COM**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

JAIRO ALFONSO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

Fecha de designación: **domingo, 27 de noviembre de 2016 1:22:12**
En el proceso No: **11001999100920100086400**

www.ramajudicial.gov.co





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría
GOBIERNO**

**LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310**



Respetado doctor
CARCEL CAPITAL S.A.S. CENT. ATEN. INT. Y CAS
DIRECCION
AV. BOYACA NO. 48A-11 OF 101
BOGOTA D.C.

REF: 2010-0864

COMUNIQUE EL DESPACHO DE LA INSPECCION NOVENA A DISTRITAL DE POLICIA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. DENTRO DE LA COMISION NO. 1622 DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BTA. EL (LA) APODERADO DE LA PARTE ACTORA ES DR. ALVARO DIAZ(A) CONTACTO (3138185309). ADVIRTIENDO QUE LA ACEPTACION DEL CARGO DEBE HACERSE CONFORME AL ARTICULO 49 Y 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO,

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

Consecutivo 7520



Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236351 / N° GP0109

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



18 106

RADICACIÓN No. 7520 JAVA No. 15132

DESPACHO No. 1622

JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DILIGENCIA: SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-00864

DEMANDANTE: HENRY REY

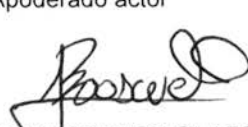
DEMANDADO: RUTH YANETH MUÑOZ

En Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el Suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **ALVARO DIAZ LOZANO** identificado (a) con C.C. 11.309.860 y T.P. 58.561 del C.S.J., en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Calle 120 No. 60-30 Of. 201 Tel. 3202630835, Se deja constancia que la auxiliar de la justicia asignada **CARCEL CAPITAL S.A.S. CENT. ATEN.INT. Y CAS** no acepto el cargo asignado y no se hizo presente a la diligencia por tal razón se procede a solicitud de la parte actora a relevarlo y nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la empresa **ABOGADOS ACTIVOS SAS** NIT: 900701837-0 cuyo representante es el Señor **NICOLÁS SÁNCHEZ ORDOÑEZ** identificado con C.C. 1-030-681-319, en compañía de cámara y comercio de la firma posesionada, quien recibe notificaciones en la calle 12B N° 7-90 Of. 712, Tel. 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente sus deberes y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la **CARRERA 69 D NO. 24 A -81 IN. 4 AP. 904.AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR TORRES DE ALVA** y una vez allí somos atendidos por el personal de vigilancia de la agrupacion, con quienes se procede a dirigirse al apto. Objeto de la diligencia y se certifica que no hay nadie. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para la realización de la misma. El despacho una vez escuchado lo anterior accede a la solicitud y procede a suspender la presente diligencia. SE FIJA COMO NUEVA FECHA EL DIA MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2017 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. SE ADVIETE A LA DEMANDADA Y A LOS DEMAS OCUPANTES Y MORADORES DEL APTO 904 INT. 4, QUE DEBERAN ATENDER A ESTE DESPACHO EN LA FECHA ANTES SEÑALADA, SOPENA DE SER DECRETADO EL ALLNAMIENTO DEL INMUEBLE, PREVIA SOLICITUD DEL APODERADO ACTOR Y CON LA AYUDA DE LA FUERZA PUBLICA Y DE UN CERRAJERO DE SER NECESARIO, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 112 Y 113 DEL C. G DEL P.,. El despacho deja constancia que se fijan como gastos de asistencia la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000) por asistencia al auxiliar de la justicia y cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. Se deja constancia que copia de la presente acta se deja en la portería del conjunto para que le sea entregado a los ocupantes del Apto. 904 del interior 4. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece.


JAIRO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía


ALVARO DIAZ LOZANO
Apoderado actor


ABOGADOS ACTIVOS SAS
Secuestre


JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo





ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCION 9A DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175940003173

Fecha: 21/04/2017



Oficio
16

DEVUELTO POR SECRETARIA AL JUZGADO DE ORIGEN

Bogotá D.C., 21 de abril de 2017

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160920096122 Expediente Orfeo: 2016094490100391E

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias Bogotá
Carrera 10 No 14 33 piso 1
Ciudad

Asunto Devolución Despacho comisorio

Respetado señor (a) Juez

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
91986 26-APR-'17 10:46

En cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

Parágrafo 1°. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando No. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, procedo a devolver el Despacho Comisorio que se relaciona en la presente, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de policía perderán competencias para tramitarlos

Despacho comisorio 1622, radicado del sistema 15132 en quince (15) folios

Cordialmente,

Jairo Alfonso Parzón
Inspector Noveno A Distrital de Policía

Anejo Lo Anunciado en quince (15) folios

Elaboró
Sonia Yasmin Baquero Parrado. Aux. Admon



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **27 ABR. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil diecisiete

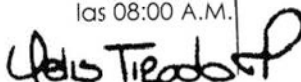
PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0864-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 073 de fecha 03 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

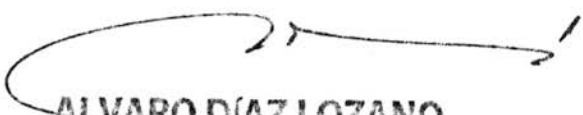
☐ OFICIOS	☒ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Alberto Díaz</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>19360767 B/R</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3138185309</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>Agosto 10/2017.</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

16

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente AUTORIZO al Señor Alberto Díaz Lozano, con cédula de ciudadanía número 19.360.767 de Bogotá para que tenga acceso y obtenga información de los proceso en los que actúo en calidad de apoderado de alguna de las partes o terceros, así como para reclamar Oficios, despachos comisorios, avisos, citatorios, Edictos, Copias, Certificaciones, desgloses, y la respectiva averiguación de fechas de diligencias y/o audiencias.

Cordialmente,


ALVARO DÍAZ LOZANO
CC. No. 11.309.860 Gdot.
T.P. No. 58561 C.S., de la J.







**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 63 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16712

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALVARO DIAZ LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0011309860 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



16tqa7b7f4ab
04/08/2017 - 14:40:53:635



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION.



OSCAR IVÁN MARÍN CANO

Notario cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 16tqa7b7f4ab



Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Q^{ue} dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alcaldía Local de Fontibon

R No. 2017-591-009727-2

2017-08-23 08:14 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL



Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alcaldía Local de Fontibon

R No. 2017-591-009727-2

2017-08-23 08:14 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL





GLOBALCORP S.A.S

ASESORIA CORPORATIVA

Señor

Juez 4º. Civil Municipal de ejecución de sentencias
Ciudad.-

112
OF. EJEC. CIVIL N.º 4º
73444 2-NOV-17 16:43
Jaery 3
W

Ref.: Ejec. No. 2010-0864 de Henry Rey, Contra, Ruth Yaneth Muñoz.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, respetuosamente informo al Señor Juez, lo siguiente:

a.-) En cumplimiento de los Autos del 30 de junio de 2016 y 2 de mayo de 2017, se libró despacho comisorio No. 2398 dirigido a la Alcaldía de la Localidad respectiva, en este caso, la de Fontibón para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada Muñoz en el inmueble de la KR 69 D No. 24 A-81 Int. 4, Apto. 904 de esta ciudad.-

b.-) Dicha pieza procesal fue radicada en esa Oficina el día 23 de agosto de 2017, bajo el No. 2017-591-009727-2.-

c.-) Para auxiliar la diligencia delegada por su despacho, le fue asignada la fecha del 23 de julio del año 2019, ni siquiera para el año entrante, sino, repito, para el 23 de julio de 2019, es decir, para dentro de 21 meses!!!

d.-) Considerando que tal previsión desborda cualquier expectativa seria de los postulados de una "recta, cumplida y pronta administración de justicia" como pilar de nuestro sistema jurídico, solicito al Señor Juez:

a.-) Oficiar a la Alcaldía de Fontibón para que se sirvan informar a su despacho la fecha que le ha sido asignado al comisorio No. 2398 librado por este juzgado.

c.-) Con sujeción a lo regulado en el artículo 8º del acuerdo Psaa 13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito a Su Señoría practicar directamente la diligencia de secuestro del inmueble en virtud de la competencia atribuida en tal regulación así:

"CAPÍTULO II

DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas. En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución." (subrayo)



GLOBALCORP S.A.S

ASESORIA CORPORATIVA

113

d.-) Ante el improbable caso de no ser aceptada esta petición, para todos los efectos legales, en este asunto no sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 317 del CGP por obvias razones.

Atte,

Álvaro Díaz Lozano
T.P. No. 58561 C.S.J.

Ala el impoable caso de no ser aceptada esta petición. Para todos los
estados y leyes, en este asunto no sera de aplicacion lo dispuesto en el articulo
217 del CGP por otras razones.

Atte.

Alvaro Diaz Lozano
C. 8.856.1 C. 8.8



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **07 NOV. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil diecisiete

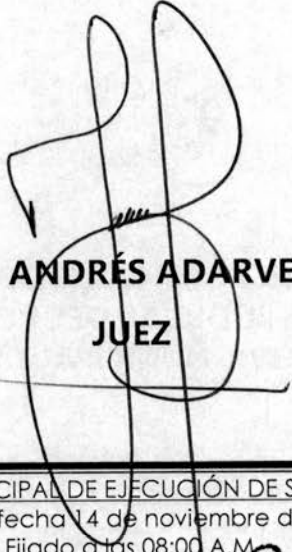
PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-00864-00

Se niega la petición que antecede como quiera que el Código General del Proceso en el art 38, otorga facultades a los Jueces de la República, para delegar funciones en otros servidores oficiales con ocasión del principio de colaboración entre los órganos públicos, por lo que se hace de imperativo cumplimiento el acatamiento de la norma especial sobre la norma general, como es el caso del Acuerdo PSAA 13-9984.

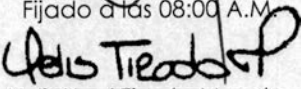
No obstante, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1º del art 206 de la Ley 1801 de 2016y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, para la práctica de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1322921, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 198 de fecha 14 de noviembre de 2017 fue notificado el auto ante
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1220

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. 11.309.860 y T.P. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 8 de marzo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

☐ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Alberto DIAZ L.</u>		☐ DEMANDANTE
C.C. <u>19360761 Bta.</u>		☐ DEMANDADO
TELÉFONO: <u>3138185309</u>		☐ AUTORIZADO
FECHA: <u>27 ABR 2018</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

116

Alcaldías, Inspecciones de Policía

JUZGADO 4º C. de Ejecución

Estoy autorizando al **Sr. Alberto Díaz Lozano**, con CC. No. 19.360.767 de Bogotá, para que tenga acceso, revisión y consulta a los expediente en los cuales el suscrito representa a alguna de las partes o terceros, así como para retirar oficios, avisos, citatorios, despachos comisorios, edictos, copias, certificaciones y desgloses, averiguación de fechas y diligencias, y demás piezas procesales e información que se requiera para el cabal ejercicio de la profesión.


Álvaro Díaz Lozano

~~CC. No. 11-309-860-Edot~~

T.P. No. 58561 CSJ.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



29974

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALVARO DIAZ LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0011309860, presentó el documento dirigido a JUZGADOS, FISCALIA, ALCALDIAS, INSPECCION DE POLICIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



f14pclozmpd
13/04/2018 - 10:15:03:694



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HERNAN MOLINA DIAZ

Notario cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f14pclozmpd





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1220

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. 11.309.860 y T.P. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 8 de marzo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2018-421-017714-2

2018-04-27 14:09 - Folios: 1 Anexos: 1 A

Destino: CONSEJO DE JUSTICIA

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



118 2
H4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-00864-00

Se niega la petición que antecede como quiera que el Código General del Proceso en el art 38, otorga facultades a los Jueces de la República, para delegar funciones en otros servidores oficiales con ocasión del principio de colaboración entre los órganos públicos, por lo que se hace de imperativo cumplimiento el acatamiento de la norma especial sobre la norma general, como es el caso del Acuerdo PSAA 13-9984.

No obstante, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1º del art 206 de la Ley 1801 de 2016y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, para la práctica de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1322921, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

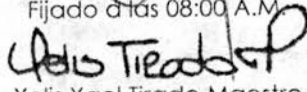
El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 198 de fecha 14 de noviembre de 2017 fue notificado el auto ante
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181100193901

Fecha: 08-05-2018

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 110

42 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Bogotá.

82348 17-MAY-'18 10:25 2386

Ciudad

24/05/18
3 folios
1 letra

Asunto:

Proceso No. 2010 - 00864

Despacho Comisorio No. 1220

Referencia:

20184210177142

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:



La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)”.

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, “Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno”, tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

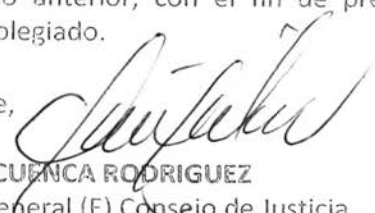
Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 “Reglamento Interno del Consejo de Justicia” ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: “(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)”.*

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: DOS (2) folios útiles

18 MAY 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintitrés de mayo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-00864-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad y/o Inspección de Policía – Reparto correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del art. 38 del C. G. del P. para la práctica de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1322921, con amplias facultades, inclusive para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 088 de fecha 24 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

fabf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

121

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2547

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECCION DE POLICIA DE LA RESPECTIVA ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017 y 23 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de noviembre de 2017 y 23 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. 11.309.860 y T.P. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DANIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2547

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECCION DE POLICIA DE LA RESPECTIVA ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017 y 23 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de noviembre de 2017 y 23 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. 11.309.860 y T.P. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JULIANA GRACIELA DÍAZ DÍAZ
Profesional Universitario C. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 004 - 2010 - 00864 de HENRY REY Contra
RUTH YANETH MUÑOZ.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 29 días del mes de Agosto de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de Agosto de 2018 se desglosa Despacho Comisorio N°. **2398** de fecha 07 de Julio de 2017, acompañado de sus anexos vistos en 9 folios, elaborado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA
TELÉFONO: _____		
DIRECCIÓN: _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

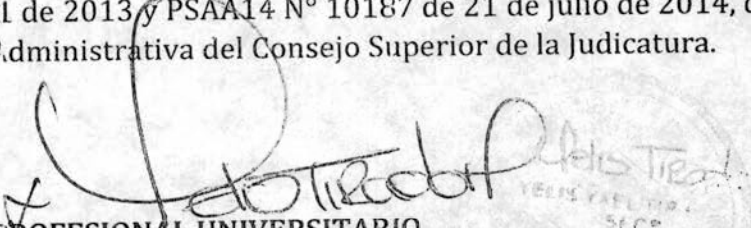
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cra 69 D # 24 A 81

Alcaldía Local de Fontibon

R No. 2017-591-009727-2

2017-08-23 08:14 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1322921, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de la cuota parte del mismo cuya propietaria es la demandada Ruth Yaneth Muñoz. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 01 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil diecisiete

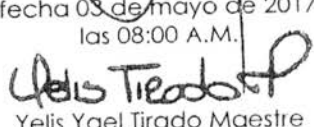
PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0864-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 073 de fecha 03 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACIÓN: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 .TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI:
PRERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO , CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION
UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS,
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO
DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA
RAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTAREGISTRADAAL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE
FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL
FOLIO 050-1233757 BNCO CENTRAL HI POTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO
QUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30,DESISTIMIENTO, ESTE P ROTOCOLIZADO P OR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO
674606.EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT.
6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR
ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.'937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS
AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTEY Y SE HICIERON
LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

364

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicación: 89830

Doc: ESCRITURA 4622 del 1992-12-05 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,[-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 10209

Doc: ESCRITURA 5229 del 1992-11-03 00:00:00 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,[-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 12289

Doc: ESCRITURA 284 del 1993-02-08 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicación: 6077

Doc: ESCRITURA 074 del 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4. DE

PRESENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA NIT. 8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31597

Doc: ESCRITURA 2.130 del 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$104,739,113

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 3

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicación: 1994-52140

Doc: ESCRITURA 3.296 del 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA .- B 103182 \$1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-60406

ESCRITURA 2257 del 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-17560

Doc: ESCRITURA 088 del 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicación: 2005-38381

Doc: OFICIO 009987 del 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

CC 162694

X

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-75703

Doc: OFICIO 24779 del 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

CC 162694

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97714

Doc: ESCRITURA 3735 del 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUOZ GARZON PALBO ANTONIO	CC 162694	
A: MUOZ PE/A NUBIA CONSUELO	CC 51688965	X 10%
A: MUOZ PE/A RAFAEL FABIAN	CC 49279922	X 10%
A: MUOZ PE/A SANDRA EMILSE	CC 52058	X 10%
A: MUOZ PE/A PABLO RODRIGO	CC 19443905	X 10%
A: MUOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X 10%
A: PE/A DE MUOZ ANA INES	CC 20674203	X 50%

ACION: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicación: 2015-11671

Doc: OFICIO 1711 del 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

REY HENRY	CC 79865469	
A: MUOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-15/50 Fecha: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 5

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

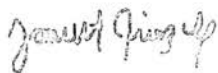
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-192390

FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: 11001



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 42943

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720100086400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

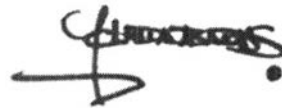
Fecha de designación: **lunes, 05 de marzo de 2018 3:19:12 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720100086400**

www.ramajudicial.gov.co



X (3)

INFORME SECRETARIAL. 3 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., trés (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese **el día 19 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008 de hoy 4 de abril 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA



República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Colombia

DE. ELEC. HON. RADIOLIC.
 2018 - 2018
 10 JUL 18 16:05
 10 JUL 18 16:05

DESAJ18 - CS - 6388
 Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2018

Señores
 JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 Ciudad



②

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

06 JUL 2018

se agrega al

expediente al anterior como parte de sus antecedentes, en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil, para que en el presente proceso se tenga en cuenta la información contenida en el expediente anterior.

De manera que se dio a conocer a la parte interesada y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 02317-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisionado de la referencia, remitiendo por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

[Signature]
 YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo acompaño en 1 folio.



4

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

134

1Folio

07481 6-AUG-18 10:52

4056

Señor
Juez 4º. Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
ESD.-

Ref.: Exp. 2010-0864 de Henry Rey. Vs. Ruth Yaneth Muñoz.- Origen 04

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la devolución del despacho comisorio No. 2398 al juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, a fin de que se adelante la diligencia allí delegada.-

Atte.-.



Álvaro Díaz L.-

T.P. No. 58.561 CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02

10 AGO 2018

Al despacho del Señor (a) juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ARC



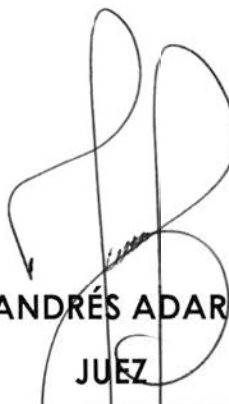
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864 -00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, y previo desglose se ordena la devolución del despacho comisorio No. 2398, a la autoridad respectiva, a fin de que continúe y efectúe la diligencia encomendada. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0142 de fecha 15 de agosto de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 36544

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2018

Señor (a):

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY C.C. 79.861.469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C. 51.600.151 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2398 de fecha 7 de julio de 2017, a fin de que continúe y efectúe la diligencia encomendada.

Lo anterior consta en 9 folios útiles.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

137

OFICIO No. 36544

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2018

Señor (a):

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY C.C. 79.861.469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C. 51.600.151 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2398 de fecha 7 de julio de 2017, a fin de que continúe y efectúe la diligencia encomendada.

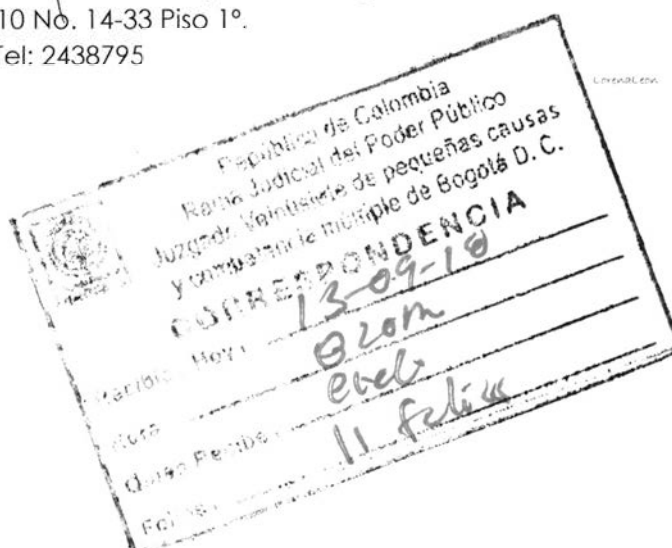
Lo anterior consta en 9 folios útiles.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Cra 69 D # 24 A 81

Alcaldía Local de Fontibon

R N° 2017-591-009727-2

2017-08-23 08:14 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL



Recibido
13-09-18
Cecilia
Secretaria
0200m



139
H
M
2
89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1322921, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de la cuota parte del mismo cuya propietaria es la demandada Ruth Yaneth Muñoz. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

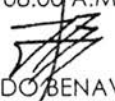
Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 01 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil diecisiete

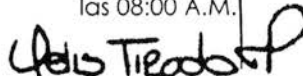
PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0864-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 073 de fecha 03 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACIÓN: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 904 .TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI:
PRERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO , CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION
UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.3LM2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS,
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO
DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA
S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTAREGISTRADAAL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE
FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL
FOLIO 050-1233757 BNCO CENTRAL HI POTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO
ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30,DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLIZADO POR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO
674606.EL TERMINAL DE TRANS. PORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT.
6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR
ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.8#039;937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,1,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS
AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTE Y SE HICIERON
LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 3) CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"
- 4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

864

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1992 Radicación: 89830

Doc: ESCRITURA 4622 del 1992-12-05 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 10209

Doc: ESCRITURA 5229 del 1992-11-03 00:00:00 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 12289

Doc: ESCRITURA 284 del 1993-02-08 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-1994 Radicación: 6077

Doc: ESCRITURA 074 del 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4. DE
COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA NIT. 8001617371 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31597

Doc: ESCRITURA 2.130 del 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$104,739,113

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A."CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

A: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC 1626911 X

DE: PEÑA DE MUÑOZ ANA INES

CC 20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 3

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-1994 Radicación: 1994-52140

Doc: ESCRITURA 3.296 del 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA. - B 103182 \$1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-60406

Doc: ESCRITURA 2257 del 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-17560

Doc: ESCRITURA 088 del 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2005 Radicación: 2005-38381

Doc: OFICIO 009987 del 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-75703

Doc: OFICIO 24779 del 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC 162694

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97714

Doc: ESCRITURA 3735 del 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Página 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO	CC 162694	
A: MUÑOZ PE/A NUBIA CONSUELO	CC 51688965	X 10%
A: MUÑOZ PE/A RAFAEL FABIAN	CC 49279922	X 10%
A: MUÑOZ PE/A SANDRA EMILSE	CC 52058	X 10%
A: MUÑOZ PE/A PABLO RODRIGO	CC 19443905	X 10%
A: MUÑOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X 10%
A: PE/A DE MUÑOZ ANA INES	CC 20674203	X 50%

ACCIÓN: Nro 14 Fecha: 12-02-2015 Radicación: 2015-11671

Doc: OFICIO 1711 del 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.110014003004201000864

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY	CC 79865469	
A: MUÑOZ PE/A RUTH JANETH	CC 51600151	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-11-1995

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-15/50 Fecha: 23-02-2015

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

145
8 129

Certificado generado con el Pin No: 920160401143629170

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 5

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 02:37:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-192390

FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **42943**

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720100086400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **lunes, 05 de marzo de 2018 3:19:12 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720100086400**

www.ramajudicial.gov.co





147 X

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 004 - 2010 - 00864 de HENRY REY Contra
RUTH YANETH MUÑOZ.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 29 días del mes de Agosto de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de Agosto de 2018 se desglosa Despacho Comisorio N°. **2398** de fecha 07 de Julio de 2017, acompañado de sus anexos vistos en 9 folios, elaborado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA
TELÉFONO: _____		
DIRECCIÓN: _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 4379
Bogotá, D.C., 04 de Mayo de 2018

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

Doctora
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Secretaria
Juzgado 16 Civil Municipal
Ciudad

1526674-887-18 15:46

Referencia: Devolución de Despacho Comisorio

Respetada Doctora Beyanid,

De manera atenta me dirijo a Usted con el fin de hacer la devolución del despacho Comisorio No 326 perteneciente al proceso 2017-486, el cual fue radicado en la ventanilla de reparto el día de hoy.

Inicialmente es preciso señalar que el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia es un área adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, siendo un órgano técnico y administrativo donde toda actuación que se realiza está sujeta a los lineamientos precisados en la normatividad, de conformidad con el Artículo 103 de la ley 270 de 1996, y a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En materia de despachos comisorios el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA17-10832 creó una medida de descongestión que consiste en la creación de cuatro despachos judiciales (Juzgados 27, 28, 29 y 30 Civiles Municipales de pequeñas Causas y Competencia Múltiple) dedicados **exclusivamente** a realizar el 50% de las diligencias existentes en las alcaldías menores de Bogotá, es así como desde el mes de noviembre se inició con la recepción de las localidades de Suba y Kennedy.

El Centro de Servicios siguiendo instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo la recepción y reparto de 2.983 comisiones, de las cuales les han correspondido de 745 a cada despacho judicial en mención.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Finalmente vale indicar, que los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiple no se encuentran abiertos al sistema de reparto, sino reciben **únicamente** lo enviado por las Alcaldías locales, hasta el mes de junio de la presente anualidad.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes ofrecerle cualquier aclaración o colaboración que estime pertinente

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRÍOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios.

República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
13 Civil Municipal

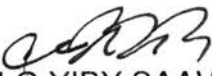
08 MAYO 2018

RECIBIDO 1003-0110 C/13 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



150
TA

INFORME SECRETARIAL. 28 de septiembre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, provenientes del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia, al ser remitido por conducto del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá; con el propósito de, llevar a cabo la comisión No. 2398 El presente asunto NO es de los eventos previstos en el Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017 dado que, no es remitido por ninguna autoridad de policía. Sírvasse proveer.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho

Despacho comisorio: 2398

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que se ordenó la remisión del despacho comisorio referenciado por conducto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, el cual ingresó a este despacho a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Sin embargo debe anotarse que por estricta aplicación del parágrafo 1° del art. 2° del Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017¹, esta agencia judicial carece de competencia, para imprimir su trámite habida cuenta que, las comisiones a desarrollar solo obedecen a las que son remitidas por el consejo de justicia en coordinación con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá por, ende al no ser esta

¹ ARTÍCULO 2.º Competencia por descongestión. Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos a la oficina de origen para redireccionar la comisión a los anteriores despachos judiciales. Parágrafo 1.º El Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinará con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, teniendo en cuenta para ello la fecha de recepción del despacho comisorio, de la más antigua a la más reciente. Una vez recibidas las comisiones, el consejo de justicia las remitirá directa y debidamente relacionadas al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, para el reparto respectivo entre estos cuatro despachos judiciales. (subrayado y negrita fuera del texto).

15

una de esas comisiones no se cumple con el postulado de dicho precepto normativo.

Consecuente con lo anterior, lo propio para obtener el trámite respectivo sería radicar de nuevo la comisión en las localidades de Bogotá; para que, estas en conexión con el consejo de justicia la envíen a reparto entre estos juzgados a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

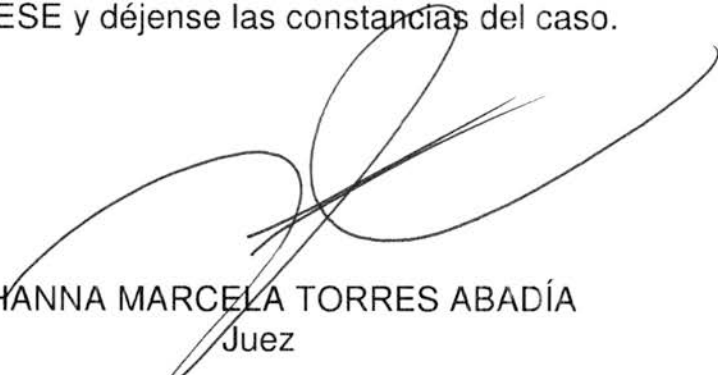
De igual manera, existe un pronunciamiento elaborado por el mismo Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia, que avala esta determinación en cuanto a la carencia de competencia para adelantar comisiones que se alleguen en forma directa por los juzgados, solo teniéndose como viabilidad la remisión por conducto de alcaldías locales el cual hace parte de esta determinación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Remítase la presente actuación al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, por FALTA DE COMPETENCIA con base en los términos previstos en el parágrafo 1º del art. 2º del Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017.

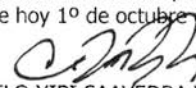
SEGUNDO: OFÍCIESE y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 25 de hoy 1º de octubre de 2018.


CIELO YIBÍ SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 10049

Bogotá, D.C., Octubre 29 d 2018

Señores

SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

152
9
Adm 16p
OF. EJEC. CIVIL M. P.
447 let
20689 17-JUN-18 15:52

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2398

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



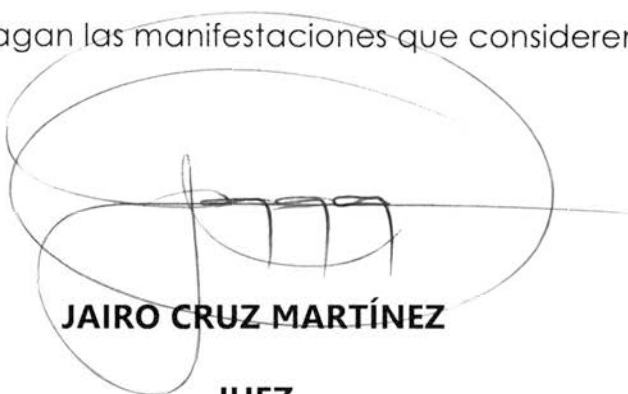
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-00864-00

Se agrega y pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 2398 de fecha 07 de julio de 2017, sin diligenciar por el Juzgado 27 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que se enteren de su contenido y si a bien tienen hagan las manifestaciones que consideren.

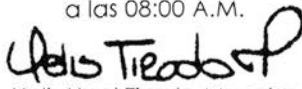
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 01 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

OF. EJEC. CIVIL. RADICAC.

25025 7-MAR-19 11:59

Señor
Juez Civil de Ejecución de Sentencias del Municipio
Bogotá

Ref: Ejec. No. 2019-00864-00 de HENRY REY, M. Ruth Yaneth Muñoz

Representando a la parte demandante dentro del proceso de la referencia
coordinadamente solicito al Señor Juez, se sirva disponer la devolución del
despacho con folio No. 2387301X al Juegado 23 Civil Municipal de Bogotá
casos y competencias múltiples de esta ciudad, con el propósito de que se
proceda a diligencias allí delegadas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



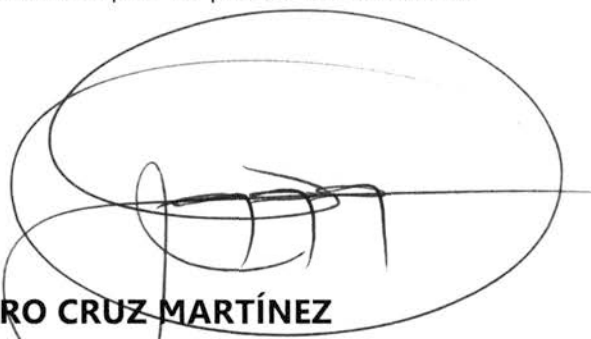
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-00864-00

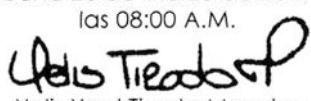
Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena desglosar nuevamente del Despacho Comisorio No. 2398 del 07 de julio de 2017, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 051 de fecha 26 de marzo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No.04-2010-864 de HENRY REY Contra
RUTH YANETH MUÑOZ.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 01 Días del mes de Abril de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de marzo de 2019 se desglosa despacho comisorio N° 2398 del 07 de julio de 2017 folios 138, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Procurador General de la Nación Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

			☐	☐
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013				
☐	☐	☐		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA		
NOMBRES:	Alberto Díaz L. ACTORA		PASIVA	
TELÉFONO:	3138185309			
DIRECCIÓN:	Calle 33A Sur # 78C-07.			

08 ABR 2019

Señor
Juez 4º. de Ejecución civil municipal
Bogotá

Ejec. De HENRY REY., Vs. Ruth Yaneth Muñoz. No.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito estoy AUTORIZANDO al Sr. Alberto Díaz Lozano, portador de la cc. No. 19.360.767 de Bogotá, para que tenga acceso al expediente, le sea suministrada información relacionada con este trámite judicial, y especialmente, le sean entregados documentos como copias, certificaciones, desgloses, despachos comisorios, Oficios, avisos, citatorios., etc.-

Cordialmente,


Álvaro Díaz Lozano
CC. No. 11.309.860 Gdot
T.P. No. 58561 CSJ



Registrado en el Libro de
Folios de la Oficina de
Juzgado Quinto de Bogotá
Procedimiento de Ejecución

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, 08 de Abril de 2019.

Compareció ante el secretario de esta oficina Alvaro

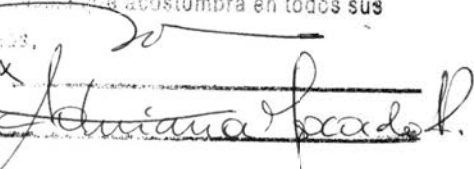
Díaz Lozano quien presenta la

C.C. N°. 11309860 de Gdot

y T.P. 58561 Carnet N°. — 0 —

y manifestó que la (s) firma (si que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y se le informó que acostumbra en todos sus




secretario (s)

Señor
Juez 4º. Civil Municipal de ejecución de sentencias
Ciudad. -

Ref. Ejec. No. 04-2010-0864 De Henry Rey. Vs. Ruth Yaneth Muñoz

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al Sr. Juez, se sirva autorizar al suscrito apoderado a fin de dejar a consideración del despacho y de la parte demandada, una liquidación actualizada del crédito.

Ello en virtud que el pasado 13 de junio se llevó a cabo la diligencia delegada en el despacho comisorio No. 2398 de secuestro de cuota parte que tiene la demandada dentro del inmueble con matrícula 50C-1322921 y en atención que la última liquidación allegada data del 1 de octubre de 2012.-

Cordialmente,


Álvaro Díaz Lozano
CC. No. 11.309.860 Gdot
T.P. No. 58561 CSJ

34012 17-JUN-'19 15:58
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4833-6-4

Leta

1 folio





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Órgano de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 20 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta de julio de dos mil diecinueve

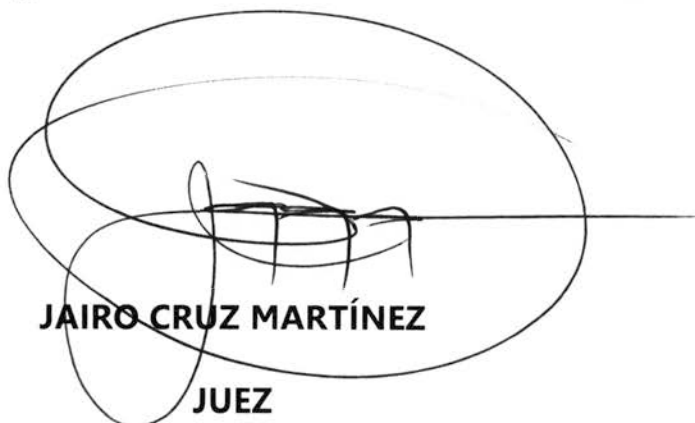
PROCESO. 11001-40-03-004-20102-00864-00

No se tiene en cuenta la autorización que antecede, presentada por el apoderado demandante como quiera que las mismas deberán aportarse en debida forma, precisando y probando de ser el caso, la calidad de estudiante de derecho de la persona a quien otorga la autorización.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Literal F del Artículo 26 y el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971, en concordancia con lo consignado en el artículo 123 del Código General del Proceso.

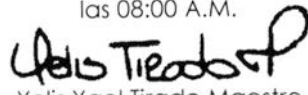
Se niega la solicitud de actualización de la liquidación del crédito que antecede, como quiera que dentro de las presentes diligencias no ha ocurrido hecho alguno que la justifique; vale decir, remate, abonos a la deuda o consignación de títulos encaminados a terminar el proceso por pago.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 133 de fecha 31 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

comito

13/32
(3)

139



Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2019-591-004367-2
2019-04-08 15:24 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No.04-2010-864 de HENRY REY Contra RUTH YANETH MUÑOZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 01 Dias del mes de Abril de 2019, en cumplimiento a. lo ordenado en auto de fecha 22 de marzo de 2019 se desglosa despacho comisorio N° 2398 del 07 de julio de 2017 folios 138, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.
Filiación Judicial Municipal de Bogotá



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			☐	☐
☐ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECURSOS DE QUEJA		
NOMBRES: _____		ACTORA	PASIVA	
TELÉFONO: _____				
DIRECCIÓN: _____				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2398

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Singular N° 11001400300420100086400 iniciado por HENRY REY contra RUTH YANETH MUÑOZ, mediante auto de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble ubicado en la KR 69 D 24 A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1322921, de propiedad de la parte demandada RUTH YANETH MUÑOZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de junio de 2016 y dos de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO DIAZ LOZANO, identificado(a) con C.C. No. 11.309.860 de Girardot y T.P. No. 58.561 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cra 69D # 24A 81

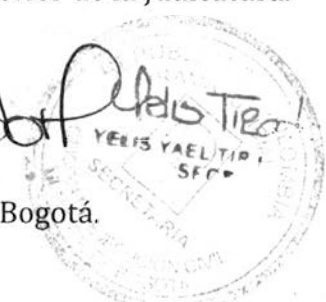
Alcaldía Local de Fontibon

R No. 2017-591-009727-2

2017-08-23 08:14 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL



Recibido
13-09-18
Cecilia g...
Secretaria
220m

138 532
160
4
0

D. Dean Andrés Paéz Jaramila

Alvaro Diaz Brano
Cel: 3202630835



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

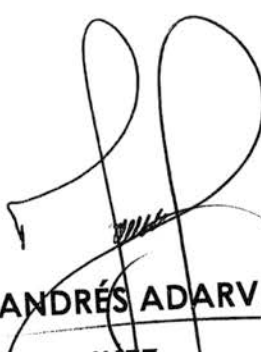
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1322921, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de la cuota parte del mismo cuya propietaria es la demandada Ruth Yaneth Muñoz. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 01 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0864-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino al Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 073 de fecha 03 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-01-1993 RADICACIÓN: 1993-12289 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0075TTWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO. 904 .TIENE SU ACCESO POR EL INT.4 DE LA CRA. 69 N.40A -81: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 90.98M2 Y CONSTA DE DOS SECCIONES ASI: PRIMERA SECCION UBICADA EN EL NOVENO PISO , CUENTA CON UN AREA DE 33.67 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SEGUNDA SECCION UBICADA EN EL DECIMO PISO, CUENTA CON UN AREA DE 57.31M2 ,SU ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS SU COEFICIENTE ES DE 0.63% LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N. 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 4621 DE 5-10-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001317948 Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. POR ESC. 5228 DE 3-11-92 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1317949. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE CESION DE FIDUCIA MERCANTIL POR CELEBRADO CON EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESC. 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1233757 BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 5 DE JUNIO DE 1.937 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.752 DEL 02-03-51 NOTARIA 6. DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, DESISTIMIENTO, ESTE PROTOCOLIZADO POR ESC.2034, DE [23-10-54, NOTARIA 12 DE BOGOTA CON FOLIO 674606.EL TERMINAL DE TRANSPORTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUND., POR MEDIO DE LA ESC.752 DE 02-03-51 NOT. 6. DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N.1055 DE 25-06 DE 1.'937 NOTARIA 38 DE BOGOTA LOS LOTES 1, 2,3,4,5 6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26,28,29,30 FUERON ENGLOBADOS AL FOLIO 108476 YA DESENGLOBADOS AL LOTE 1 Y2, CON LOS FOLIOS 149395 1193046 EN EL FOLIO 1193045 Y EL LOTE 1 SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS YA CITADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 69 40A-81 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"

2) CALLE 40 A 69D-68 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"

1) CARRERA 69 D 40A-81 APARTAMENTO 904 INTERIOR 4 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR "TORRES DE ALBA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1322864

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-12-1992 Radicación: 89830

Doc: ESCRITURA 4622 del 05-12-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 2

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 10209

Doc: ESCRITURA 5229 del 03-11-1992 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO P ARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 12289

Doc: ESCRITURA 284 del 08-02-1993 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-1994 Radicación: 6077

Doc: ESCRITURA 074 del 11-01-1994 NOTARIA 42. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 284 DEL 08-02-93 NOTARIA 42. DE BOGOTA EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 2. Y 4. DE COMPARECENCIA Y LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEXTO Y SEPTIMO EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. CONSORCIO PEPSA NIT# 8001617371 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31597

Doc: ESCRITURA 2.130 del 12-04-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$104,739,113

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE. B 48914 \$1.738.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON ASOCIADOS S.A."CONSORCIO PEPSA"

A: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC# 1626911

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 3

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PEVA DE MUÑOZ ANA INES

CC# 20674203 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 1994-39303

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-03-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B-1054970 \$655.259.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PABLO ANTONIO

CC# 1626911 X

DE: PEVA DE MUÑOZ ANA INES

CC# 20674203 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-06-1994 Radicación: 1994-52140

Doc: ESCRITURA 3.296 del 25-06-1994 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 4.622 DEL 05-10-92 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, RESPECTO A ESTOS INMUEBLES Y SOBRE EL RESTO DE ELLOS RELACIONADOS EN DICHA ESCRITURA .- B 103182 \$1.826.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A. "CONSORCIO PEPSA"

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-60406

Doc: ESCRITURA 2257 del 25-05-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA DE REGLAMENTO 284 DEL 08 02 93 EN SU ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSORCIO PARKING ESTRUCTURAS PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A CONSORCIO PEPSA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-17560

Doc: ESCRITURA 088 del 16-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE ALBA". -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2005 Radicación: 2005-38381

Doc: OFICIO 009987 del 26-04-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DERECHO DE CUOTA 50%.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 4

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC# 162694 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-75703

Doc: OFICIO 24779 del 23-07-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC# 162694

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97714

Doc: ESCRITURA 3735 del 13-11-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON PALBO ANTONIO

CC# 162694

A: MUÑOZ PE/A NUBIA CONSUELO

CC# 51688965 X 10%

A: MUÑOZ PE/A RAFAEL FABIAN

CC# 49279922 X 10%

A: MUÑOZ PE/A SANDRA EMILSE

CC# 52058 X 10%

A: MUÑOZ PE/A PABLO RODRIGO

CC# 19443905 X 10%

A: MUÑOZ PE/A RUTH YANETH

CC# 51600151 X 10%

A: PE/A DE MUÑOZ ANA INES

CC# 20674203 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-02-2015 Radicación: 2015-11671

Doc: OFICIO 1711 del 29-01-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO

REF.110014003004201000864.-LA MEDIDA SE REGISTRA POR CUENTA DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY HENRY

CC# 79865469

A: MUÑOZ PE/A RUTH YANETH

CC# 51600151 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17872

Doc: ESCRITURA 666 del 21-02-2017 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$268,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 90% CONTINUA EMBARGO VIGENTE EN

ANOTACION 0014.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485**Nro Matrícula: 50C-1322921**

Pagina 5

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PE/A NUBIA CONSUELO	CC# 51688965
DE: MU/OZ PE/A RAFAEL FABIAN	CC# 49279922
DE: MU/OZ PE/A SANDRA EMILSE	CC# 52058
DE: MU/OZ PE/A PABLO RODRIGO	CC# 19443905
DE: PE/A DE MU/OZ ANA INES	CC# 20674203
A: CARDENAS RODRIGUEZ CLAUDIA ALEXANDRA	CC# 52026965 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-07-2017 Radicación: 2017-55024

DOC: OFICIO 2263 del 04-07-2017 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 110013103043201700197.

DERECHO DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RODRIGUEZ CLAUDIA ALEXANDRA	CC# 52026965
A: MU/OZ PE/A RUTH YANETH	CC# 51600151 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 03-11-1995
EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE COD. OGF/GVA. AUX10.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350			
4/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-15/50	Fecha: 23-02-2015
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-15/50.(ABOGA235).(ART.59 LEY 1579/2012).			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 2	Radicación: C2016-10537	Fecha: 20-05-2016
EN ESPECIFICACION "JUZGADO 4 CIVIL MPAL" LO INCLUIDO VALE.-C2016-10537			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 1	Radicación: C2017-6127	Fecha: 10-05-2017
EN PERSONAS PRIMER NOMBRE PARA ALEXANDRA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2017-6127.(ART.59 LEY 1579/2012).			



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190611794020929485

Nro Matrícula: 50C-1322921

Pagina 6

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 06:54:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-390993

FECHA: 11-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RADICADO: 20195910043672
COMISORIO No 2398
JUZGADO: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE
Bogotá, D.C., mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día
13 de junio de 2019 a la hora de las 8:00. a.m.

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios

Elaboró: Sooner Lorena Daza – Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ana María Nossa. - Abogada Especializado

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD – F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. 0A DE FECHA:
20 MAY 2019
FIRMA 

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20195910043672
2398
CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
SECUESTRO DE LA CUOTA
PARTE
EJECUTIVO SINGULAR 2010-
00864-00
HENRY REY
RUTH YANETH MUÑOZ

DILIGENCIA:

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

En Bogotá, D. C. a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el Doctor **ALVARO DIAZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.309.860**, portador de la tarjeta profesional **58.561** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **Carrera 53 N° 103 B – 42 oficina 605** y contacto telefónico **9260501**, quien actúa como apoderado de la parte actora. El Despacho designa como secuestre la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S, NIT. 900911633-6** quien recibe notificaciones en la Calle 20 N° 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 SOACHA CENTRO, Tel. 3013609779, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.714.439 quien es autorizado y acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **CARRERA 69 D N° 24 A – 81 INTERIOR 4 APARTAMENTO 904**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí, el despacho informa al personal de vigilancia sobre el motivo de nuestra presencia; en consecuencia, el vigilante se comunica con los ocupantes del inmueble y manifiesta que la señora dijo que esperaríamos un momento. Acto seguido se hace presente la señora **CLAUDIA ALEXANDRA CARDENAS RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.026.965** quien manifiesta: “yo no permito el ingreso al inmueble sin mi representante legal porque hay un proceso de pertenencia en el juzgado cuarenta y cuatro (44)”. Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: el despacho deja constancia que tanto los linderos como las características del bien inmueble apartamento 904 se encuentran insertos en la escritura pública número 4621 del 5 de octubre de 1992 protocolizada en la Notaria 20 del círculo de Bogotá. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta:

"comedidamente solicito al despacho se cumpla con la comisión, habida cuenta que la presente diligencia pesa sobre una cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1322921; esto es el 10% de dicho inmueble; es decir, se trata de una cuota parte del bien y no de un cuerpo cierto por lo tanto se declare legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble antes identificada y alinderada y de la misma se haga entrega en forma simbólica al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que somos atendidos por persona adulta, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrado la cuota parte 10% antes identificada y alinderada cuya matrícula inmobiliaria es **50C-1322921** y del mismo hace entrega en forma simbólica al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma simbólica la cuota parte del inmueble antes identificada y secuestrada por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho fija los honorarios provisionales del secuestre en la suma de \$250.000 los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

M
169

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.

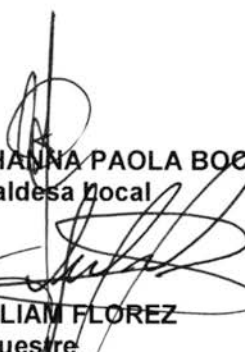
20195910043672

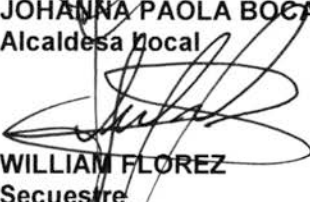
2398

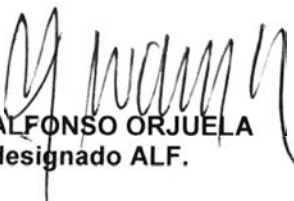
CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE
EJECUTIVO SINGULAR 2010-00864-00
HENRY REY
RUTH YANETH MUÑOZ

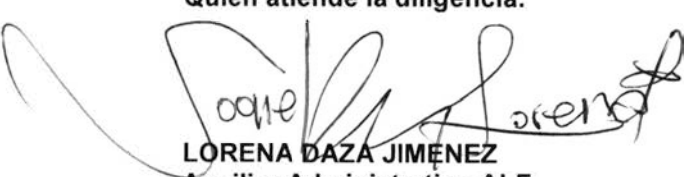

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


WILLIAM FLOREZ
Secuestre


WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.


ALVARO DIAZ LOZANO
Apoderado de la parte actora.


Alexandra Cárdenas
Quien atiende la diligencia.


LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

RESTITUCION DE
INMUEBLE

EMBARGO Y SECUESTRO
DE LOS BIENES MUEBLES Y
ENSERES

EMBARGO Y SECUESTRO
DE LOS BIENES MUEBLES Y
ENSERES

ENTREGA DE INMUEBLE

EMBARGO Y SECUESTRO
DE LOS BIENES MUEBLES Y
ENSERES

SECUESTRO DE INMUEBLE

RESTITUCION DE
INMUEBLE

SECUESTRO DE INMUEBLE

A D/RECTORIA DEL JUDICIAL

X



Bogotá, D.C.

(593)

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1

Ciudad

Asunto:

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIO 2398

Radicado: 20195910043672

Saludo:

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 11 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 11 folios

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles
Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho



Consejo Superior
de la Judicatura

08

06 AGO 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

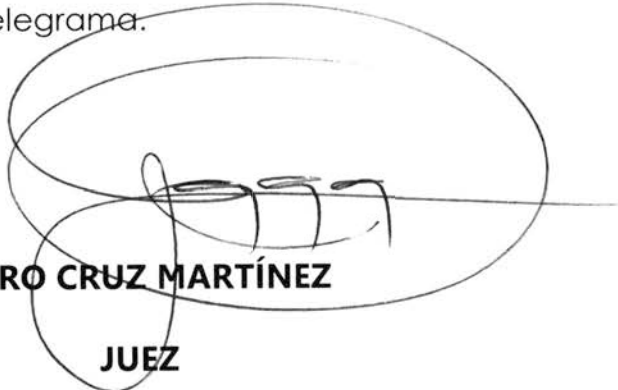
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-00864-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 159 de fecha 09 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16°

BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 1662.
6 de Septiembre de 2019.

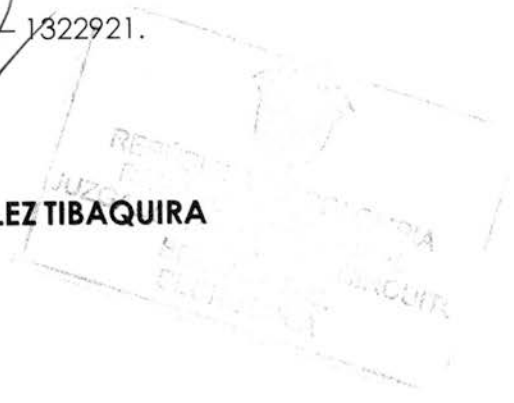
SEÑOR(S)
JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ordinario No. 11001310304320170019700 DE CLAUDIA ALEXANDRA CARDENAS RODRIGUEZ C.C. 52.02.6.965 Contra RUTH YANET MUÑOZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle para que informe en qué estado se encuentra el proceso No. 2010-000864, en el que funge como demandada Ruth Yaneth Muñoz Peña y, señale si se ha practicado diligencia de secuestro sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 50C-1322921.

Cordialmente,


CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA
Secretario



172
La
ff. vatahco.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
46981 10-SEP-19 12:45
7393 - 137-04
letra.

1.000.000
DE EJECUCIÓN
48301-16-SEP-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Señor
Juez 4º. Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá

*Recd
Folio 1
Despacho*

48265 18-SEP-19 9:46

7592-2019-21-004

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

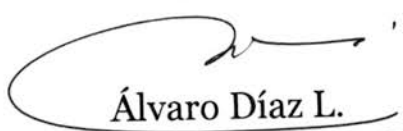
Ciudad.-

16-9-19

Ref. Ejec. No. 2010-00864 de HENRY REY, Vs. Ruth Yaneth Muñoz.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor juez que, teniendo en cuenta el cumplimiento de la diligencia delegada sobre el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Carrera 69D No. 24 A-81 Int. 4, m Apto. 904 de esta ciudad; se sirva, y como etapa previa al remate, decretar el AVALÚO y/o autorizar al suscrito apoderado para adelantar esta gestión con sujeción a lo consagrado en el numeral 4) del Artículo 444 del CGP.-

Atte,


Álvaro Díaz L.

T. P. No. 58561 CSJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

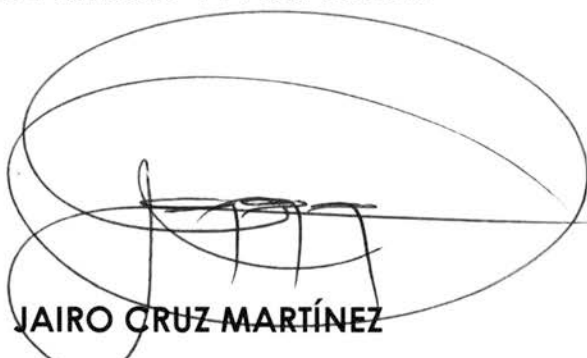
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-004-2010-0-0864-00

En atención al oficio allegado por el Juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad (Fol. 172), se ordena a la O.C.M.E.S., que proceda a oficiar a dicho estrado, indicándole **i)** el estado actual del proceso, y **ii)** que el inmueble identificado con F.M.I No. 50C-1322921 fue secuestrado por la Alcaldía Local de Fontibón el pasado 13 de junio de 2019. (Adjúntese copia de la diligencia de secuestro).

Por demás, frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho le recuerda que por operancia y ministerio de la Ley, las partes están facultadas para presentar el avalúo del bien cautelado, una vez el mismo se haya secuestrado; así las cosas ambos sujetos procesales se encuentran en la capacidad de presentar al Despacho el ejercicio del avalúo para lo cual deberán seguir los lineamientos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0185 de fecha 18 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
2019 OCT 30 PM 10 58
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

OFICIO No. 63302
Bogotá D.C. 24 de octubre de 2019

Señores:
JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-004-2010-00864-00 iniciado por HENRY REY C.C. 79.861.469 contra RUTH YANETH MUÑOZ C.C. 51.600.151 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de indicarle que:

Actualmente el proceso se encuentra en ejecución de la sentencia.

EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA n| 50C-1322921 fue secuestrado por la Alcaldía Local De Fontibón el pasado 13 de junio de 2019.

Se anexa copia de los folio 167 y 168 del cuaderno único.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 11001310304320170019700.
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

RODOLFO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Circo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana Maria H

146



**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011504037

Formulario No.

2019201041613851490

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0075TTWF	2. Matricula Inmobiliaria 050C01322921	3. Cédula Catastral 006303460300409004	4. Estrato 4
5. Dirección del Predio KR 69D 24A 81 IN 4 AP 904			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 43.90	7. Área construida en metros 91.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CLAUDIA ALEXANDRA CARDENAS RODRIGUEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52026965	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52026965			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	313,039,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,035,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		27,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,008,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,008,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	2,008,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	201,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,807,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	1,807,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 04/04/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 232300104807022	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA ALEXANDRA CARDENAS		VALOR PAGADO: 1,807,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
52026965		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

 ¹ +  ² +  ³ =  ⁴

\$21,210 + \$0 + \$48,400 = \$69,610

WISO DC/INT/BSO
 25 OCT/2019
 FECHA DE SUSCRIPCION
 29 OCT/2019

ENERGIA [illegible]

ASEO

[illegible]

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Impulsando en www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual
Computers que sea tu energía, tiene una solución Enel. Cúmulos para ti.

Número de Cliente 1092666-8		25 OCT/2019 REGIA DE SUSPENSAO SI 26 OCT/2019 TOTAL A PAGAR \$69.610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 886352737-4		
(418)77072(9614253)(2019)110826662662527378796070000000088619		